

# Un camino por la escuela colombiana desde los derechos de la infancia y la adolescencia



## Colombia 2006 - 2007

Informe sobre la situación de niños, niñas y jóvenes de los departamentos de Chocó, Putumayo y Cauca, la región de la costa caribe, y la ciudad de Medellín



# Un camino por la escuela colombiana desde los derechos de la infancia y la adolescencia

Informe sobre la situación de niños, niñas y jóvenes de los departamentos de Chocó, Putumayo y Cauca, la región de la costa Caribe, y la ciudad de Medellín.

Colombia 2006 – 2007

INFORME ELABORADO POR:

**Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia:**

Benposta Nación de Muchach@s  
Colectivo por la Objeción de Conciencia  
Fundación Creciendo Unidos  
Fundación Dos Mundos  
Fundación para la Educación y el Desarrollo – FEDES  
JUSTAPAZ  
Servicio Jesuita a Refugiados  
Taller de Vida  
terre des hommes – Alemania

LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTE INFORME SE REALIZÓ GRACIAS AL APOYO DE:

**Warchild Holanda**

COORDINACIÓN GENERAL

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia  
Tetefax (57+1) 2850693 Bogotá D. C. Colombia.  
[www.coalico.org](http://www.coalico.org)  
[coalico@etb.net.co](mailto:coalico@etb.net.co)

DISEÑO GRÁFICO

Rocío Paola Neme Neiva / [rocioneme@yahoo.com](mailto:rocioneme@yahoo.com)

Impreso en Octubre de 2007 - Bogotá D.C., Colombia.

ESTE INFORME ESTÁ DISPONIBLE, EN ESPAÑOL EN [www.coalico.org](http://www.coalico.org)

# Índice

## **PRESENTACIÓN**

Departamento de Chocó .....	6
Departamento de Putumayo.....	7
Región de la costa Caribe .....	7
Departamento de Cauca .....	8
Ciudad de Medellín.....	9

## **DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

Derecho a la educación.....	12
Derecho a la alimentación .....	24
Derecho al trabajo .....	31

## **VINCULACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS AL CONFLICTO ARMADO**

Marco jurídico .....	36
Hallazgos de las misiones .....	38

## **OCUPACIÓN DE ESCUELAS Y OTROS BIENES CIVILES**

Marco jurídico .....	48
Hallazgos de las misiones .....	49
Otros bienes civiles.....	57

## **VIOLENCIAS DE GÉNERO EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO**

Marco jurídico .....	67
Hallazgos de las misiones .....	68

## **RECOMENDACIONES**

Al Estado colombiano.....	77
A los grupos armados que toman parte en las hostilidades .....	81



# Presentación

**E**n el año 2004, la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (la Coalición) y la Mesa por Arauca<sup>1</sup>, realizaron una misión de verificación sobre la situación de los derechos humanos (DDHH) de los niños y niñas en Arauca. Allí, se encontró que las escuelas estaban siendo utilizadas como alojamiento o trincheras por los grupos armados que participan en las hostilidades, desconociendo su condición de bien protegido por el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y poniendo en grave riesgo a niños, niñas, maestras y maestros, convertidos así en objetivo militar. Además, se pudo determinar que el reclutamiento infantil por los grupos armados irregulares y su utilización en labores de inteligencia por la fuerza pública, a través de actividades de integración, eran una constante.

La Coalición ha continuado con el impulso de acciones de incidencia política con el objeto de visibilizar esa problemática y presionar para que se adopten los correctivos necesarios por parte de las autoridades públicas. Así, durante 2006, realizó un conjunto de misiones a los departamentos de Chocó, Putumayo y Cauca, la región de la Costa Caribe (departamentos de Bolívar y Sucre), y la ciudad de Medellín (departamento de Antioquia), con el fin de verificar y documentar la situación de los niños y niñas ubicados en estas zonas, y emprender acciones que contribuyan al mejoramiento de la realidad que allí se vive.

## Departamento de Chocó

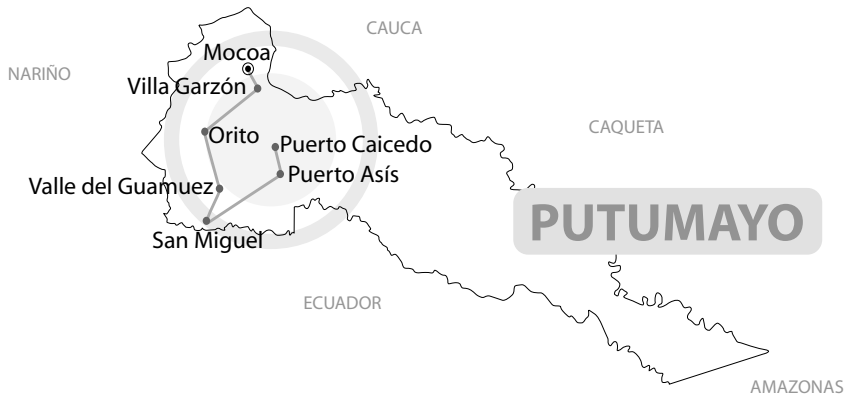
En mayo de 2006, la Coalición realizó la primera misión al departamento del Chocó, encontrando situaciones preocupantes<sup>2</sup>. El equipo recorrió durante una semana las comunidades del Alto Atrato (la ciudad de Quibdó, el Municipio de Bagadó, y otros asentamientos de la zona) en compañía de organizaciones locales como la Cocomopoca, representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el UNICEF, la Diócesis local y miembros de la comunidad. En el marco de esta visita se realizaron diversas actividades y entrevistas con maestros y maestras, madres comunitarias, representantes de ONG locales, líderes sociales, miembros de la Policía, niños, niñas y jóvenes. Además, se realizaron reuniones con autoridades locales con el objeto de ponerlas al tanto de la situación observada durante el recorrido, y conocer las acciones del Estado para atender y contrarrestar las violaciones de DDHH que tienen lugar en contra de la niñez en la región visitada.





## Departamento de Putumayo

En julio de 2006, la Coalición realizó una segunda misión, ésta vez al departamento de Putumayo, encontrando situaciones igualmente preocupantes<sup>3</sup>. Se visitaron durante una semana las comunidades que habitan los municipios de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo, Orito, Villagarzón y Mocoa –capital del departamento-, en algunas ocasiones, en compañía de organizaciones locales, delegados del ACNUR y la Defensoría del Pueblo regional.



## Región de la costa Caribe

Entre el 28 de agosto y el 1 de septiembre de 2006, la Coalición y otras organizaciones<sup>4</sup> de la zona llevaron a cabo una tercera misión, esta vez a la región de la costa Caribe, encontrando, al igual que en las anteriores, situaciones vulneratorias de los derechos fundamentales de la infancia que habita en estos territorios. Durante la verificación se recorrieron los departamentos de Bolívar y Sucre. En el primero de estos, se visitaron la capital departamental, Cartagena y los municipios de María La Baja -Cabecera Municipal y corregimiento de San Pablo-, Turbaco y el municipio de Carmen de Bolívar. Del segundo, Sincelejo –capital- y el municipio de San Onofre.

Durante esta misión se constató que, además de la grave crisis social que ha afrontado la región históricamente a causa de la pobreza estructural, la exclusión y la discriminación racial y social, entre otras cuestiones-, la permanencia en la zona de grupos armados legales e ilegales –en especial, la 1ª Brigada de la Armada Nacional, los frentes 35º y 37º de las FARC-EP, y grupos paramilitares- ha aumentado el nivel de peligro y vulnerabilidad de la población, en general, y la niñez, en particular.



## Departamento de Cauca



En octubre de 2006, la Coalición hizo una misión al Cauca encontrando una situación de DDHH y DIH preocupante<sup>5</sup>. La misión recorrió durante una semana, en dos grupos simultáneos, las zonas Norte y Sur del Cauca. El primer equipo de misión recorrió los municipios de: Santander de Quilichao, Toribío, Jambaló, Caldono, Villa Rica y Puerto Tejada y la región de la represa La Salvajina, en el municipio de Suárez, en compañía de la Fundación “Casa del Niño”. El segundo grupo de misión recorrió los municipios de: San Sebastián, Almaguer y Santa Rosa y los corregimientos de Lerma y Valencia, en compañía de la “Red por la Vida y los Derechos Humanos” y CIMA.

A partir del recorrido en terreno, de la información documentada por las comunidades y organizaciones sociales, y de las reuniones y entrevistas realizadas, se pudo verificar los múltiples riesgos que enfrentan día a día los niños, niñas y jóvenes de la región, quienes son cada vez más vulnerables a la vinculación a los grupos armados, la violencia de género, las minas antipersonal y las amenazas por parte de los grupos combatientes.

## Ciudad de Medellín

A diferencia de las demás regiones a donde la Coalición realizó misiones de verificación, el contexto ofrecido por la ciudad de Medellín es de una complejidad específica. Existen en su perímetro urbano diferentes situaciones que no permiten analizar el conflicto armado de la misma forma como en las otras zonas visitadas, pues de información preliminar recabada, así como los hechos recogidos durante el recorrido, se vislumbran unas modalidades políticas más estratégicas de presencia del conflicto interno, en las que la crueldad regular de la guerra suele estar encubierta por un aparato de pretendida legitimidad, en especial en las zonas urbanas periféricas y marginadas.

La situación de Medellín es, además, alimentada por una serie de fenómenos delincuenciales que hicieron de la ciudad, en un momento histórico determinado, un sector altamente problemático. Dentro de dichos fenómenos, las dinámicas de control del narcotráfico y la estructuración de sus redes fueron un flagelo con el cual la ciudad aún debe lidiar, el cual se ve reflejado en los niveles de homicidios, hurtos y extorsiones en el área metropolitana de Medellín y restantes municipios del Valle de Aburrá.



● VALLE DE ABURRÁ: Comprendido por los municipios de Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, La estrella, Girardota, Itagui, Medellín, Sabaneta.



# I. Derechos Económicos Sociales y Culturales

Aunque el objetivo principal de las misiones realizadas era verificar la situación de los niños y niñas víctimas del conflicto armado, y en particular la ocupación de las instituciones educativas por parte de los diferentes grupos que toman parte en las hostilidades, al documentar la situación de cada región observamos que se amerita profundizar en las condiciones socioeconómicas de las mismas, pues, por lo general, las violaciones de los Derechos Civiles y Políticos, y del DIH son interdependientes e interrelacionadas con la garantías de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC).

Como observara el Comité de los Derechos del Niño en su informe sobre Colombia en 2006, la pobreza, la desigual distribución de los recursos y el conflicto interno de larga duración que aqueja a Colombia han afectado negativamente la aplicación de los derechos amparados en la Convención<sup>6</sup>. Al respecto el Comité señaló que:

*“[L]e preocupa profundamente que exista una discriminación generalizada en relación con ciertos grupos vulnerables, como los niños desplazados, los niños afrocolombianos e indígenas y los niños que viven en zonas rurales y remotas. La capacidad de éstos para acceder a instalaciones de educación y de salud se ve gravemente reducida por la desigual asignación de recursos. Al Comité le preocupa que dichos grupos vulnerables se encuentren en mayor riesgo de ser reclutados por las fuerzas armadas, así como de ser explotados comercial y sexualmente, de verse abocados al desplazamiento interno y de convertirse en víctimas de trata”<sup>7</sup>.*

## DERECHO A LA EDUCACIÓN

Al abordar el tema de la ocupación de escuelas por parte de los grupos que toman parte en las hostilidades, una situación que no puede dejarse de lado es el derecho a la educación, gravemente afectado por la situación de conflicto armado. Al respecto, en la mayoría de las regiones visitadas se encontró que su garantía está afectada por situaciones como la deserción escolar, ya sea por pobreza estructural, desplazamiento interno, o graves violaciones de los DDHH e infracciones al DIH de los habitantes de la zona por parte de la fuerza pública, los grupos paramilitares<sup>8</sup> y de guerrilla.

En su informe sobre la misión a Colombia en 2004, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación recomendó enfáticamente la desvinculación de la escuela del conflicto y su definición y protección como *“espacio de paz”*. Señaló que *“no puede imaginarse la realización del derecho a la educación sin la protección de los derechos humanos, profesionales, sindicales y académicos de los educadores. La Relatora Especial recomienda medidas inmediatas para remediar su desprotección en Colombia”*<sup>9</sup>.

El Estado colombiano ha desarrollado dentro de su legislación interna una amplia gama de normas que regulan el derecho a la educación de la población, en general, y de la niñez, en particular. Así mismo, ha incorporado una serie de instrumentos internacionales donde se compromete a cumplir con las obligaciones que contiene este derecho.

### Marco jurídico

En el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se destacan las siguientes normas:

#### ***“Declaración Universal de los Derechos Humanos***

##### *Artículo 26*

*“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. ...”*

## **Declaración de los Derechos del Niño**

### *Principio 7*

*“El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.*

*El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación” .*

## **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

### *Artículo 13*

- a. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente.*
- b. La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.*

### *Artículo 14*

*Todo Estado Parte en el presente Pacto que, en el momento de hacerse Parte en él, aún no haya podido instituir en su territorio metropolitano o en otros territorios sometidos a su jurisdicción la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria, se compromete a elaborar y adoptar, dentro de un plazo de dos años, un plan detallado de acción para la aplicación progresiva, dentro de un número razonable de años fijado en el plan, del principio de la enseñanza obligatoria y gratuita para todos”.*

**Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)**

Artículo 13. *Derecho a la Educación:*

a. *La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente.*

**Convención sobre los Derechos del Niño**

Artículo 28

1. *Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:*

a. *Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;*

b. *Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad.*

e. *Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar”<sup>10</sup>.*

En el plano nacional, los mandatos que rigen la garantía de este derecho son:

**“Constitución Política de Colombia**

Artículo 44

*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.*



## Artículo 67

*...en los establecimientos educativos oficiales, la educación será gratuita, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.*

## Artículo 93

*Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.*

## Artículo 366

*El Bienestar General y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.*

**Ley 115 de 1994 (Ley general de educación).**

## Contenido del derecho

Teniendo en cuenta el marco jurídico anterior, particularmente, el internacional, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, ha señalado que, en todo caso, los Estados deberán, al menos, garantizar cuatro elementos básicos en materia de educación para no configurar una violación a las obligaciones convencionales respectivas. Estos son: (i) Disponibilidad, (ii) Accesibilidad, (iii) Aceptabilidad y (iv) Adaptabilidad.

Según el Comité, la *disponibilidad* se debe entender como la necesidad que haya “*instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte. Las condiciones para que funcionen dependen de numerosos factores, entre otros, el contexto de desarrollo en el que actúan; por ejemplo, las instituciones y los programas probablemente necesiten edificios u otra protección contra los ele-*

*mentos, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, etc.; algunos necesitarán además bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etc.”<sup>11</sup>.*

La *accesibilidad* se divide en tres presupuestos de hecho: (i) la existencia del principio de no discriminación, que consiste en que *“la educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos más vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos”*; (ii) accesibilidad material, que se refiere a que ésta *“ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable”*; y (iii) accesibilidad económica, que no es más que *“ha de estar al alcance de todos”<sup>12</sup>.*

En cuanto a la *aceptabilidad*, ésta se refiere, según la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, a *“la forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes y, cuando proceda, para los padres”<sup>13</sup>.*

Por último, la *adaptabilidad* significa, según lo dicho por la Relatora Especial, que *“la educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de las alumnas y los alumnos en contextos culturales y sociales variados”<sup>14</sup>.*

## **Hallazgos de las misiones**

Teniendo como base la anterior normativa, los equipos de las diferentes misiones a cargo de la Coalición pudieron constatar que la ley es violada en distintas situaciones de manera sistemática y grave. En cuanto a la obligación de *accesibilidad*, por ejemplo, en el departamento de Chocó se encontró que para algunos niños y niñas habitantes de una comunidad indígena que habitan a dos horas de camino del Corregimiento de Piedra Honda, es imposible acceder a la escuela de la zona, y que –además– en su comunidad tampoco cuentan con esa posibilidad por no existir otra institución escolar, situación que aumenta o profundiza los niveles de analfabetismo.

Sobre el particular, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, de las Naciones Unidas, en su informe de visita a Colombia en 2004 señaló respecto de la situación de la población afro colombiana:

*“(…)la tasa de analfabetismo de esta población es tres veces superior a la del resto del país (43% en el campo y 20% en la ciudad, en comparación con el 23,4 y el 7,3% para el resto de la población) y de cada 100 jóvenes afrocolombianos apenas 2 tienen acceso a estudios superiores; la tasa de mortalidad infantil es del 151% mientras que el promedio nacional es del 39%; el 76% vive en condiciones de extrema pobreza y el 42% está sin empleo. El departamento del Chocó, cuya ciudad más importante, Quibdó, visitó el Relator Especial, es emblemático en este sentido. Como allí se concentra toda la gama de problemas que enfrentan las comunidades afrocolombianas, parece que hubiera quedado olvidado”<sup>15</sup>.*

Otra dificultad para el acceso a la educación son los elevados costos escolares puesto que la matrícula puede oscilar entre \$52.000 y \$80.000 pesos colombianos –US 25 a 40, aproximadamente–, además de otros gastos que conforman la canasta educativa. En un contexto como las zonas visitadas, un monto cercano a lo mencionado se convierte en una inversión que las familias no están en capacidad de asumir y, en consecuencia, sus hijos e hijas quedan des-escolarizados, volviéndose blanco más vulnerable y con mayor predisposición a ser cooptados por los actores armados.

En cuanto a la *aceptabilidad*, en ese mismo departamento del Chocó se encontró que la dotación y los materiales didácticos de las escuelas son insuficientes, y así lo reconocieron los y las docentes, al afirmar que hay un déficit absoluto. Un profesor comentaba que: *“los tableros tienen más de treinta años de uso, ni siquiera contamos con el mapa del departamento y los niveles de analfabetismo de las familias es alto (…) la escuela hay que proveerla de todo”*.

La falta de nuevas instituciones educativas o la carencia de elementos básicos y de docentes en las que ya existen es, en gran parte, debido a los altos niveles de corrupción y destinación indebida de recursos públicos en el departamento. Los dineros que entran o son girados por la Nación (gobierno central) son utilizados para el pago de créditos pendientes y de esta manera, no alcanzan a llegar al nivel local.

Una alternativa que ha surgido desde algunas comunidades educativas de estas regiones es la posibilidad que el gobierno trabaje y maneje sus recursos a través de convenios con la iglesia católica, que tradicionalmente se ha beneficiado de transferencias de recursos estatales dentro de lo que se denomina la “educación contratada”, aún vigente en territorios de difícil acceso geográfico en donde históricamente se asentaron misiones religiosas. Sin embargo esta situación es inadmisibles tenien-

do en cuenta que este tipo de decisiones desnaturalizarían aun más la responsabilidad de las instituciones civiles del Estado, que por disposición constitucional deben ser las que asuman el manejo de los recursos públicos.

Por su parte, en el departamento de Putumayo una de las situaciones más graves en cuanto a la accesibilidad material ha sido el impacto del conflicto armado en la comunidad educativa. Por ejemplo, según una docente, en la vereda Canangucho, municipio de Villagarzón, varias niñas víctimas de desplazamiento forzado se han retirado de las escuelas para apoyar económicamente a sus familias.

Otro aspecto derivado del conflicto armado y que afecta el derecho a la educación es el constreñimiento hacia los maestros por parte de los grupos combatientes. Según testimonios recogidos, durante años recientes, cuatro profesores fueron amenazados por los paramilitares, sin que los afectados recibieran una atención adecuada por parte de la Secretaría Departamental de Educación ni de los órganos de control del Estado. La única respuesta fue su traslado a Puerto Leguizamo, municipio que queda aproximadamente a ocho horas en bote de Puerto Asís, solución que, aunque eventualmente puede protegerlos del peligro inminente, los aleja de sus familias y, lo más preocupante, deja muchas veces a las escuelas sin personas vitales para la educación de los niños y niñas.

Los enfrentamientos entre los grupos que toman parte en las hostilidades también afectan la vigencia del derecho a la educación. En La Esmeralda, municipio del Valle del Guamuéz en un combate entre la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) y el Ejército Nacional, varios combatientes resultaron muertos. El día en que ocurrieron los hechos, los niños y niñas no pudieron asistir al establecimiento educativo.

En la misión a esa zona de la frontera con el Ecuador, también se recibieron relatos que muestran un incumplimiento en el deber de disponibilidad, en particular, por la falta de capacitación e infraestructura para que los maestros puedan desarrollar programas educativos adecuados al contexto que afronta el departamento de Putumayo. Por un lado, comentaron que ni el nivel nacional ni el departamental han desarrollado ningún tipo de formación permanente y continuada en DDDHH y DIH a los docentes, aún cuando la crisis que hay en este aspecto es demasiado grave, además de ser cotidiana.

Por el otro, una queja constante que pudo evidenciar el equipo de misión se refiere a la falta de una infraestructura adecuada para que niños y niñas desarrollen sus

actividades curriculares según los estándares que en la materia existen. El hacinamiento en las aulas escolares es bastante notorio –42 a 45 estudiantes en un espacio de 30 ó 35 mts–; en otros casos, se encontró que dentro de un modelo que apenas sí estaría dentro de los parámetros del renombrado programa “Escuela Nueva”, un maestro debe impartir clase simultáneamente a varios grupos de niños de diferentes grados escolares, superando los números recomendados y, además, en la mayoría de escuelas no existe la apropiada dotación en materiales y tecnologías..

En la región de la costa Caribe, el principal problema manifestado por la comunidad educativa fue la deserción escolar. Por ejemplo, según docentes del corregimiento de San Pablo, municipio de María La Baja, el desplazamiento forzado por los grupos paramilitares y la militarización de la región podrían ser algunas de las causas centrales de la deserción escolar en la zona, aunque las causas no estén plenamente identificadas y no se disponga aún de mecanismo alguno de investigación y seguimiento para solventar esta falencia.

A igual conclusión llegaron funcionarios públicos y docentes del municipio del Carmen de Bolívar, quienes afirmaron que el desplazamiento forzado es una de las principales causas de deserción escolar, la cual, a su vez, es uno de los problemas más graves de resolver pues no existe ningún programa especializado que garantice la permanencia en las instituciones educativas y, aún cuando existiera, fenómenos como la migración interna no son posibles de abordar desde espacios tan pequeños como los colegios y escuelas, pues para los propios funcionarios es claro que la problemática demanda la participación activa del nivel departamental y nacional del Estado<sup>16</sup>.

En el municipio de San Onofre, departamento de Sucre, también en la costa Caribe, docentes entrevistados señalaron que, además de la grave crisis de DDHH que ha afectado recientemente a este municipio, la situación de pobreza estructural también es un factor históricamente determinante en la deserción escolar. Según ellos, muchos niños, niñas y adolescentes se ven en la obligación de dejar sus estudios de primaria o secundaria porque deben trabajar para contribuir en la economía de sus hogares, o porque han quedado huérfanos y no tienen otra forma de subsistencia, ocupándose en actividades de comercio informal, servicio doméstico y otros mal remunerados y con violación de sus derechos como niños. Hecho que se agrava porque muchas veces deben hacerlo desplazándose de las veredas o los pueblos a municipios o ciudades más grandes, perdiendo, de esta manera, sus vínculos familiares y personales desde muy temprana edad.

El rector de una de las instituciones educativas del pueblo señaló como una de las causas de deserción el ambiente mismo en que viven las y los estudiantes: por un lado, en lo que respecta a la prestación del servicio educativo, el funcionario consideró que la falta de bibliotecas y de acceso a la tecnología, y las largas distancias entre los hogares y el plantel, desaniman la permanencia escolar; por el otro, la participación cada vez mayor de jóvenes en la venta y tráfico de estupefacientes por las altas ganancias obtenidas de este tipo de negocio ilícito desvirtúan la idea según la cual la educación es necesaria para el progreso personal, entendido como movilidad social basada en el ingreso económico.

Sobre lo anterior, algunas mujeres líderes comunitarias de ese municipio identificaron como un grave problema que el gobierno local y regional no disponga de programas específicos para disminuir la deserción escolar, pues allí asisten, aproximadamente, 22.000 niños y niñas a establecimientos educativos públicos, pero sólo 8.000 de estos reciben como subsidio algunos útiles escolares. Una profesora lo planteó de la siguiente forma: *“el niño que se decepciona de la escuela es aquel al que el amigo le tiene que prestar el libro, el bolso, el cuaderno... y se decepciona”*.

En esta región Caribe un segundo problema identificado como muy grave por las comunidades visitadas fue la afectación del derecho a la educación en el marco del conflicto armado interno y las graves violaciones a los DDHH y al DIH ocurridas en la zona<sup>17</sup>. Docentes de una institución educativa del municipio de María La Baja coincidieron en afirmar que el control territorial por parte de los grupos armados irregulares —en el último tiempo, particularmente, los paramilitares—, sumado a la militarización de la región, han afectado negativamente la manera como los y las jóvenes se relacionan con su establecimiento educativo y con los docentes. En la medida que muchos de estos adolescentes son cercanos a miembros de los grupos armados, por ejemplo, las jovencitas que mantienen relaciones sentimentales con personas armadas, o los muchachos que cooperan con paramilitares, guerrilleros o soldados, acostumbran a señalar o amenazar de hacerlo a profesores y profesoras por tener supuestos o reales vínculos con el grupo adversario, y pasan así a convertirlos en *“objetivo militar”*.

Para el profesorado, tal situación, además de ser sumamente grave en términos del riesgo que representa para sus vidas e integridad personal, el hecho causa una desconfianza generalizada entre uno y otro estamento, pues los docentes no se atreven a plantear sus posiciones personales o políticas sobre asuntos del municipio, la región o el país, o imponer medidas disciplinarias en las instituciones donde laboran, porque pueden ser objeto de retaliaciones por parte de los grupos armados. Según un docente, *“hasta hace un año el miedo nos mataban a todos; nosotros les tenía-*

*mos que responder por actividades económicas a los paramilitares, organizarles fiestas y reinados y si no lo hacíamos, nos mataban”.*

El conflicto trae otras consecuencias insospechadas: en otra entrevista realizada en el municipio de María la Baja, padres y madres de familia consideraron que la educación se ha visto afectada por un aumento en el consumo de estupefacientes y alcohol por parte de estudiantes. Como señalaremos en el capítulo relativo a la ocupación de escuelas, la conclusión a la que llegan los pobladores de la zona es que dicho fenómeno tiene, al menos, dos responsables: la militarización de la región y la participación de la juventud en negocios ilícitos como una manera de escalamiento socioeconómico.

En el marco del conflicto armado interno, el desplazamiento forzado como violación grave de derechos humanos y consecuencia de la guerra, es una de las situaciones de mayor impacto a la hora de garantizar el derecho a la educación. Además de ser un factor de deserción escolar —como se mencionó anteriormente—, en términos de recursos económicos este fenómeno fue señalado por la mayor parte de funcionarios como un obstáculo al desarrollo humano y social, pues los presupuestos municipales no alcanzan ni siquiera para suplir las necesidades de las personas en situación de pobreza estructural, mucho menos para aquellas que llegan desplazadas por causa de la violencia de las partes en conflicto.

El municipio de María la Baja, en Bolívar es uno de los más afectados por el fenómeno del desplazamiento forzado. Además de ser expulsor de población hacia ciudades como Cartagena, la capital del departamento, también es receptor de habitantes de zonas rurales, como el corregimiento de San José del Playón, que huyen de la violencia. En sus instituciones educativas, según el Secretario de Educación Municipal, hay alrededor de 400 niños y niñas víctimas de esta violación; sin embargo, para el año 2006 el nivel central recortó el presupuesto de \$1.029 millones de pesos destinados a la educación, es decir, casi en un 20% menos.

Lo anterior es muy grave, pues según fuentes oficiales del municipio, la recepción de población desplazada incrementa los gastos de funcionamiento de los planteles educativos, los cuales, a su vez, no han podido ser objeto de la inversión que, en teoría, debían recibir, pues no hay recursos suficientes para ello y no se prevén cambios en la situación, tras la aprobación de legislación nacional que recorta aún más los aportes del gobierno central a las regiones.

Por su parte, en el municipio de Carmen de Bolívar (Bolívar), la Personería Municipal informó al equipo de misión que allí hay alrededor de 26.000 personas en

situación de desplazamiento, pero sólo 14.000 aparecen registradas en el Sistema Único de Registro, SUR. Dicha diferencia entre el sistema de información y la realidad no contribuye en nada al mejoramiento en la calidad de vida de las víctimas de desplazamiento, pues les impide acceder a programas de restitución de derechos, incluyendo aquellos relativos a la educación, en contravía a lo estipulado en la sentencia T-025 de 2005 de la Corte Constitucional.

En el departamento del Cauca, por otro lado, la garantía al derecho a la educación también es bastante limitada. Éste es percibido por los niños y niñas como un sueño que sólo se hace realidad para unos pocos y que se desarrolla en condiciones tan precarias, que terminan por desmotivarlos y alejarlos de la escuela. Entre los factores responsables se hallan la distancia entre las comunidades y los centros educativos, la falta de recursos económicos para proveerse de uniformes y materiales, entre otras dificultades que obstaculizan el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

En el municipio de Valencia, al sur del departamento del Cauca, localizado en la región conocida como el Valle de Las Papas, las maestras identificaban la situación de la educación de la siguiente manera:

*“[E]l modelo de educación de aquí es diferente a uno de la ciudad; yo creo que aquí todos somos campesinos y todos vivimos del jornal. Entonces creo que una de las principales causas de que los niños no vayan a la escuela, es que el papá o la mamá no tienen cómo mantenerlos; la situación económica es muy difícil porque hay familias pobres con 5 hijos y a veces los hermanitos mayores tienen que cuidar a los [otros] hermanitos, o tienen que ponerse a trabajar”.*

En la región de la represa de La Salvajina, municipio de Suárez, norte del Cauca, líderes de la zona identificaban como mayores dificultades para el acceso y la permanencia en la escuela que: “...en este municipio, a pesar de haber tres colegios acá en la zona, los muchachos van con mucha desmotivación y al interior de estos colegios lo que puede uno notar es que hay un descontento de los niños, no están motivados para ir al colegio, porque hay niños que llegan mal desayunados, mal nutridos diríamos, hay niños que no cuentan con todos sus útiles”.

De acuerdo con los relatos de maestras y maestros entrevistados durante la misión de la Coalición, las familias logran con mucho esfuerzo garantizarles educación a sus hijos hasta el grado quinto de primaria. No obstante, los que logran llegar al bachillerato son muy pocos y el número de aquellos que logran terminar sus estudios es desalentador.



En el mismo departamento, en lugares como Valencia, los niños y niñas desde muy temprana edad empiezan a aportar económicamente a sus familias y abandonan con facilidad sus estudios. Muchos de ellos prefieren el trabajo en los cultivos frente a la posibilidad de ir a la escuela, ya que tienen la posibilidad de generar ingresos a muy corta edad.

De igual forma, en otras zonas del sur del Cauca como en Almaguer y San Sebastián donde las comunidades tradicionalmente se han dedicado al cultivo ilícito de amapola, los niños y niñas refieren dedicarse a esta actividad como una opción de vida, lo cual, con el tiempo los va separando de sus estudios y alejando cada vez más de la posibilidad de culminar su bachillerato. *“Algunos estudiantes desertaban de la escuela mas que todo por irse a cultivar, porque les pagaban el jornal a mil, seis mil pesos, u ocho mil pesos, llenado chuspas (bolsas), fumigando”.*

Por otro lado, en el marco de la lucha antidrogas del gobierno nacional, la erradicación de los cultivos destinados a usos ilícitos, ha traído como consecuencia el abandono de los estudios por parte de aquellos niños y niñas que se ven forzados a desplazarse con sus familias huyendo del hambre y en búsqueda de trabajo y posibilidades de seguir con cultivos que les garanticen el sustento diario.

Otra de las consecuencias de dicha erradicación ha sido la afectación de los cultivos de alimentos. Durante la misión, la Coalición verificó en terreno la emergencia alimentaria en la que se encuentran las comunidades de Almaguer, que les obliga a desplazarse: *“El año pasado, vinieron las fumigaciones [y] nos arrasaron todos los cultivos, [entre ellos] los de caña; acabaron con todo y ‘ahoritica’ nos remataron con la erradicación manual... habemos (sic) personas que somos pobres, no tenemos tierra donde trabajar; cuando estaba la coca, la gente nos daba trabajo; en estos momentos estamos sin empleo, la gente se ha desplazado a otros lugares, no han encontrado trabajo”*, comentó uno de los pobladores refiriéndose a esta situación.

En la ciudad de Medellín (departamento de Antioquia) se pudo acceder a diferentes fuentes que han documentado y analizado los fenómenos de deserción escolar y garantía del derecho a la educación. Entre las causas más relevantes están la violencia intrafamiliar, los conflictos sociales –definidos como todos aquellos actos de violencia y control territorial generado por los grupos armados y delincuenciales–, la pobreza y el trabajo infantil, políticas educativas lesivas e inconsistentes, y el ejercicio autoritario del poder de los y las docentes<sup>18</sup>.

Para el año 2003, el índice de escolaridad básica en Medellín estaba sobre el orden de 87.1%, en tanto que en la educación media era de 62.7% y en la educación

superior del 14.5%<sup>19</sup>, asunto que ha estado priorizado dentro de la política pública, pero que se dificulta, sobre todo en las zonas rurales, y más aún, en las zonas de conflicto.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de alfabetismo del departamento de Antioquia es del 88.1%, mientras que la tasa de asistencia escolar por rangos de edad es ligeramente inferior en el rango de 6 a 10 años -0.2%-, y ligeramente superior en el rango 11 a 17 años -0.4%-, frente a los datos nacionales.

Para el caso de Medellín, la tasa de alfabetismo es de 92.2%, mientras que las tasas de asistencia escolar son inferiores a la tasa departamental y nacional, 0.7 y 0.9% respectivamente, en el rango 6 a 10 años y superior, 3.9% frente al departamento y 4.3% frente a la nación, en el rango de 11 a 17 años<sup>20</sup>.

## **DERECHO A LA ALIMENTACIÓN**

En el marco de las indagaciones sobre hechos que afectan sensiblemente a la niñez en cada una de las regiones visitadas, los diferentes equipos de misión también recibieron una cantidad considerable de testimonios sobre la grave situación relativa al derecho a la alimentación de la población, en general, y la población infantil y juvenil, en particular. Lo anterior tiene consecuencias graves en la garantía y ejercicio adecuado de otros derechos como el derecho a la salud, a la educación y a la vida digna, razón por la cual se considera fundamental analizarlo en el marco de este informe.

Precisamente, ese fue uno de los aspectos reseñados como graves por el Comité de los Derechos del Niño en sus observaciones finales sobre Colombia. Éste señaló al respecto que la malnutrición sigue afectando a una gran proporción de las poblaciones de desplazados, afrocolombianos e indígenas y, por ello, es necesario que el Estado adopte medidas para reducir estos índices y garantizar unas condiciones mínimas de nutrición a la niñez, especialmente aquella en condiciones de extrema marginalidad.

## Marco jurídico

El marco normativo que regula el derecho a la alimentación incluye, entre otras normas, el artículo 44º de la Constitución Política, que señala que son derechos fundamentales de los niños *“la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”*. (Negrilla fuera del texto original).

En el plano internacional, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de las Naciones Unidas, el cual, en su artículo 11º establece que:

1. *“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.*
  
2. *Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:*
  - a. *Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;*
  
  - b. *Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan”*. (Subrayas fuera de texto).

La protección del derecho a una alimentación adecuada y a la seguridad alimentaria, al igual que cualquier otro derecho humano, le exige al Estado una serie de obligaciones de “*respetar, proteger y realizar*”. La primera implica “*facilitar*” y “*hacer efectivo*”, lo que requiere que no se adopten medidas de ningún tipo que tengan por resultado impedir ese acceso. La segunda requiere que se adopten otras para velar que las empresas o los particulares no priven a las personas del acceso a este derecho. La tercera significa que se deben iniciar actividades por parte de la población con el fin de fortalecer el acceso y la utilización de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria; también, cuando un individuo o un grupo sean incapaces, por razones que escapen a su control, de disfrutar el derecho a una alimentación adecuada por los medios a su alcance, los Estados tienen la obligación de *realizar (hacer efectivo)* ese derecho directamente<sup>21</sup>.

## Contenido del derecho

El derecho en cuestión está compuesto, como se concluye de su propia enunciación por dos supuestos de hecho: la alimentación adecuada y la seguridad alimentaria. El primero contiene, a su vez, cuatro elementos para verse cumplido: (i) disponibilidad, (ii) accesibilidad, (iii) calidad y (iv) aceptabilidad cultural:

- i. El primero se refiere a las actividades que el Estado debe llevar a cabo para garantizar que en todo tiempo haya suficientes existencias para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas.*
- ii. El segundo se entiende como una garantía al individuo que le permita vencer los obstáculos para acceder a los alimentos; esta accesibilidad es tanto física como económica; el primero de los casos implica que el Estado debe asegurar que tanto poblaciones aisladas como en situaciones de emergencia, ya sea por desastre natural o crisis humanitaria relativa a la guerra, tengan acceso a los alimentos; la económica significa que los costos alimenticios deben guardar unas determinadas proporciones de manera que no impidan el goce de otros derechos.*
- iii. El tercero requiere que los alimentos sean sanos, no tóxicos, sin contaminantes y alteraciones dañinas para la salud del ser humano y el medio ambiente. El Estado debe adoptar medidas para verificar en el proceso de producción alimenticia, la calidad de los alimentos.*

iv. *El cuarto y último hace mención al respeto por los usos y costumbres culturales de las comunidades y grupos sociales en general relativos a los alimentos. El derecho a la información sobre los componentes reales de cada alimento y sus cualidades nutricionales también hace parte de la aceptabilidad cultural.*

En lo que respecta a la segunda parte del derecho –seguridad alimentaria, la Declaración de Roma sobre este tema, resultante de la reunión celebrada en esa ciudad del 13 a 17 de noviembre de 1996, definió que:

*“Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana. A este respecto, es necesaria una acción concertada a todos los niveles. Cada país deberá adoptar una estrategia en consonancia con sus recursos y capacidades para alcanzar sus objetivos propios y, al mismo tiempo, cooperar en el plano regional e internacional para dar soluciones colectivas a los problemas mundiales de la seguridad alimentaria”<sup>22</sup>.*

## **Hallazgos de las misiones**

En el departamento de Chocó el derecho a la alimentación ha sido uno de los más vulnerados históricamente, como se constata por las precarias condiciones de subsistencia de la población, situación que se ha visto agravada por causa del conflicto armado; hoy por hoy, las comunidades se ven en serios apuros para garantizar su sustento<sup>23</sup>. A pesar de vivir en una zona que hasta hace poco les proveía de lo necesario para sobrevivir, gracias a la riqueza natural y la biodiversidad que la caracterizan, en la actualidad la presencia de actores armados ha menguado la posibilidad de desarrollar actividades tradicionales como la pesca y los cultivos de subsistencia.

En el caso específico de la pesca, que ha sido la principal fuente de provisión de alimentos de las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas mestizas, ésta se ha visto disminuida por la presencia de la guerrilla, que tiene prohibido a los civiles pescar de noche en ríos, lagunas y el mar, cuando es la hora más propicia para dicha labor. En algunas comunidades ya no es posible circular ni permanecer por fuera de las casas después de las 8 p.m.; situación similar se ha presentado por el patrullaje de la fuerza pública en la zona.

Esa situación ha generado dinámicas asistencialistas que generan dependencia en las comunidades de ayudas en alimentos externa, y en otros casos, enfrentamientos entre quienes son “beneficiarios” de ellas y quienes no lo son. Por ejemplo, durante la toma guerrillera de diciembre de 2005 en San Marino, Alto Atrato, Acción Social de la Presidencia hizo presencia en las comunidades que se vieron afectadas, entregando semillas y algunos “kits” paquetes agropecuarios. No obstante, aunque es plausible el esfuerzo, esas medidas asistencialistas no permiten que los y las habitantes de la zona tengan acceso a oportunidades sostenibles a largo plazo que les garanticen su subsistencia; dichas comunidades, al reflexionar sobre la situación, manifestaron: “(...) *antes teníamos ganado, maíz, yuca, todo lo bajaban de acá, ahora se ha creado una comunidad dependiente de un mercadito. Uno quiere que las instituciones se comprometan para la seguridad de volver a salir*”.

Por su parte, en el departamento de Putumayo, al igual que las zonas de país donde la fumigación aérea contra cultivos de uso ilícito se ha realizado de manera masiva y sistemática, el derecho a la alimentación se ha visto gravemente vulnerado, en especial, por el daño de cultivos lícitos ocasionado por este mecanismo de erradicación.

Aunque la Dirección Nacional de Estupefacientes estableció un mecanismo para que las comunidades cuyos cultivos sean afectados por las fumigación puedan exigir una reparación por parte del Estado, varias organizaciones de defensa de Derechos Humanos han interpuesto demandas al mismo ante el Consejo de Estado<sup>24</sup>, toda vez que, lejos de crear un procedimiento idóneo y ágil, el mecanismo de compensación impone más trabas al campesino y, además, lo obliga a auto incriminarse en caso que, además de tener sus cultivos lícitos, también esté cultivando hoja de coca.

Así las cosas, en el departamento mencionado, han sido destruidas huertas escolares por las fumigaciones, al igual que cultivos de uso personal que les garantizan una mínima seguridad alimentaria a campesinos e indígenas.

Un segundo problema que afecta a las escuelas respecto es la falta de recursos económicos para que las instituciones educativas cuenten con comedores escolares adecuados que respondan a la emergencia de falta de alimentos por la pérdida causada por las fumigaciones indiscriminadas. Esto quedó evidenciado en una entrevista con una docente de Teteyé, zona rural del municipio de Puerto Asís:

*“...tenemos niños de dos o tres horas [de procedencia] que estudian en el bachillerato y no hay [comida]... no podemos brindarles lo que uno quisiera, entonces esas cosas [son las] que indirectamente, como se dice, acarrea[n] violencia, porque a veces los niños hasta de ver que en las*

*casas ellos no pueden [comer] ¿Qué agarran? Se van a los grupos ilegales pensando volar, pero volar a un mundo que les va a traer mucha destrucción y violencia, porque ahí hay muchachos”.*

Según informaron funcionarios departamentales, el programa de restaurantes escolares sólo cubre el 50% de las escuelas del departamento del Putumayo. No obstante, sobre esta afirmación, docentes señalaron que, de dicho porcentaje la mitad —es decir, el 25% de la totalidad- tienen un nivel aceptable; en el resto, los restaurantes escolares sólo están constituidos formalmente, pero en la práctica no existen<sup>25</sup>.

En el caso de la Costa Caribe, con relación al derecho a la alimentación, el equipo de misión encontró que, al igual que en múltiples regiones de país, una de las dinámicas de control territorial más usadas por parte de los grupos armados, incluidas las Fuerzas Armadas y de Policía estatales, es el bloqueo de suministros y alimentos lo cual ha afectado considerablemente la situación alimentaria de varias comunidades.

En el municipio de Carmen de Bolívar, los entrevistados señalaron que los grupos paramilitares han realizado bloqueos de alimentos después de las 6:00 p.m., por la idea de que todo suministro que se transporte en horas de la noche tiene como destinación la guerrilla. Este hecho ha causado el homicidio de varios conductores de la región, quienes han transportado alimentos después de la hora señalada por los grupos combatientes.

Precisamente, sobre el problema de la alimentación, el equipo indagó con el alcalde de Cartagena, Nicolás Curi, cuál era la política oficial al respecto. El funcionario manifestó que su programa de gobierno, en el aspecto social, tiene tres componentes: (i) lucha contra el hambre, (ii) eliminación de tugurios y (iii) abolición de la explotación infantil, dirigidos a niños y niñas de estrato [socioeconómico] uno, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, desplazados forzados y desmovilizados de los grupos armados.

Sobre el primero, afirmó que se han destinado \$4.500 millones de pesos para comedores populares y escolares en sus primeros ocho meses de administración. No obstante, al momento de elaboración de este informe, no se han podido constatar los verdaderos impactos de este programa, pues Cartagena es una ciudad con el 75% de sus habitantes en situación de pobreza<sup>26</sup>, así que, aunque se ejecuten todos estos recursos, muy seguramente quedará el grueso de la población sin ser beneficiada, lo cual significa que la realidad no se está mejorando sustancialmente.

En el municipio de María la Baja, Bolívar, el Secretario de educación municipal comentó que los 22 restaurantes escolares que funcionan allí deben, en teoría, tener un presupuesto de \$96 millones de pesos, pero sólo reciben \$88, de los cuales la mayor parte están destinados a población desplazada, dejando aquella que se encuentra en situación de pobreza estructural desatendida. Igual situación fue descrita por las personas entrevistadas en el municipio de Turbaco, en el mismo departamento, quienes señalaron que una de las limitaciones de los comedores escolares es que están destinados con preferencia a población desplazada, lo cual, aunque no quiere decir que sean indiferentes a ésta, pero la focalización trae como consecuencia que aquellas personas que por su situación socioeconómica de pobreza histórica debieran acceder a los mismos, no puedan hacerlo por falta de mayor capacidad financiera de los programas.

En el municipio de San Onofre, Sucre, se informó al equipo de misión de la Coalición que 702 familias que se encuentran en situación de desplazamiento han ingresado al programa “*Familias en acción*”, de Acción Social de la Presidencia de la República el cual, dentro de sus componentes, cuenta con un subsidio de nutrición que se entrega al núcleo familiar por cada niño o niña incorporado al sistema educativo: \$28.000 –US 12- cuando se esté cursando algún grado de primaria y 56.000 –US 24- en secundaria.

No obstante, este programa, al igual que sucede con los comedores populares y escolares de Cartagena, revela grandes limitaciones en lo relativo a la cobertura. La Contraloría General de la Nación, en su segundo informe de evaluación del “*Plan Colombia*” consideró que:

*“de acuerdo con la respuesta dada por el Fondo de Inversión para la Paz, los recursos identificados en los programas no se asignan por departamentos. En consecuencia, la distribución se realiza sobre la base de los proyectos que son aprobados. Este mecanismo resulta incongruente con el propósito fundamental del Plan, de mejorar las condiciones socioeconómicas en las regiones en donde proliferan los cultivos ilícitos. Este resultado perverso surge de unas realidades innegables, como son la baja capacidad de formulación de proyectos y el débil tejido social vale decir, la ausencia de grupos organizados, incluidos los estatales que puedan promover iniciativas y proyectos”<sup>27</sup>.*



## DERECHO AL TRABAJO

El derecho al trabajo ha sido objeto de restricciones causadas por las políticas económicas en los planos nacional e internacional, en especial derivados de la globalización económica. Las posibilidades de acceso a trabajos bien remunerados o que cumplan las garantías mínimas laborales son cada vez más limitadas con niveles muy altos de desempleo, empleo precario y trabajo informal en el que las familias pobres tienen dificultades para proveerse de los bienes y servicios necesarios para una adecuada subsistencia y para garantizar a sus hijos una correcta alimentación y educación.

Las situaciones de violencia y discriminación que acarea el conflicto armado agravan de manera ostensible el ejercicio de este derecho.

Los equipos de misión constataron la reiterada participación de niños, niñas y jóvenes menores de 18 años en labores consideradas nacional e internacionalmente como algunas de las peores formas de trabajo infantil. En los departamentos de Chocó y Putumayo se encontraron casos donde la vinculación de niños a fuerzas y grupos armados, su explotación en labores de minería o de participación en alguna etapa de la producción de estupefacientes son hechos “normales”, dada la grave situación de pobreza que afrontan en estas regiones.

### Marco jurídico

La Constitución Política, en su artículo 44<sup>º</sup>, señala que los niños serán protegidos, entre otras cosas, de la *“explotación laboral o económica y trabajos riesgosos”*. Adicionalmente, el artículo 117<sup>º</sup> del recién aprobado Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) determina que *“ninguna persona menor de 18 años podrá ser empleada o realizar trabajos que impliquen peligro o que sean nocivos para su salud e integridad física o psicológica o los considerados como peores formas de trabajo infantil”*.

En el plano internacional, el principal instrumento que aborda esta situación es el *“Convenio 182 de la OIT, sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación”*. Esa norma, adoptada por Colombia mediante Ley 704 de 2001, proscribire en su artículo tercero los siguientes trabajos:

- a. *“Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de*

*siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;*

*b. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;*

*c. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y*

*d. El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”.*

## **Hallazgos de las misiones**

En el departamento de Chocó, una zona rica en recursos naturales que, en principio, garantizarían fuentes estables de subsistencia a partir de su uso ambientalmente sostenible, conforme a las costumbres y manejo por los pueblos que ancestralmente lo habitan, la lucha de diferentes actores armados y económicos por el control y explotación comercial del territorio ha hecho que no existan políticas justas en los contratos laborales y las garantías de seguridad social. La percepción que tienen las comunidades es que, las leyes en vigencia, determinan la protección de los grandes capitales privados (nacionales o transnacionales) y la población no tiene más opción que vender su fuerza de trabajo a cambio de remuneraciones que, desde el plano de lo jurídico, podrían considerarse como esclavitud.

Una de las fuentes de empleo más citadas en las entrevistas sostenidas por la Coalición es el trabajo de explotación minera. En testimonios recibidos se denunció, además de los pagos indignos a los adultos por trabajos de alto riesgo, que en las minas también trabajan niños que, en algunas épocas, superan en número a los adultos. Aunque frente a este punto se deben tener en cuenta elementos culturales relacionados con la concepción frente al trabajo infantil, considerado como una forma de “educar” a los infantes en actividades tradicionales que desarrollan las comunidades, no se puede desconocer el nivel de riesgo que implica que los niños se ocupen de este tipo de actividades.

En general, la falta de oportunidades de empleo se ha convertido en caldo de cultivo que propicia y acentúa los problemas que aquejan a la juventud de la zona, como la drogadicción y la prostitución, o su deseo de ingresar a los grupos o fuerzas arma-

das. El tiempo libre sin oportunidades de dirigirlo hacia el ocio sano se convierte en otro factor de riesgo para los y las jóvenes; no hay opciones de progreso educativo, cultural, económico y social y la población joven no encuentra ningún tipo de propuesta económica o educativa que les ofrezca un mejor futuro.

En el departamento de Putumayo, los docentes señalaron que el tiempo libre que los niños y niñas tienen después de asistir a la escuela en las mañanas o tardes (puesto que la educación pública solamente ocupa una parte de la jornada diaria), lo están dedicando al “raspado” (cosecha) de hoja de coca<sup>28</sup>. Por ejemplo, en la vereda Bocanas de Luzón, municipio de Orito, en la Institución Educativa “Nueva Bengala”, una docente comentó que, en promedio, de 48 jóvenes que están vinculados a la escuela, 35 no terminan sus estudios de básica secundaria. La actividad por la cual cambian su vinculación al sistema educativo es el raspado de la hoja de coca, pues en la región es el único trabajo con una remuneración medianamente digna al que los jóvenes pueden aspirar.

Igual caso se presenta en la escuela “El Cuembí”, corregimiento de Teteyé, municipio de Puerto Asís, también en el Putumayo, donde los maestros señalaron que el raspado o recolección de la hoja de coca trae consigo un círculo vicioso, pues, además de inducir a que el estudiante, individualmente considerado, deje sus estudios, también lo hace con sus compañeros de clase, pues cuando ven los ingresos económicos que obtienen aquellos vinculados a ese negocio, deciden en muchas ocasiones seguir esa opción.

Según indicó una estudiante: *“eso de la erradicación de la coca ha causado que muchos compañeros de nosotros tuvieran que abandonar el colegio, porque los padres ya no pudieron mandarles para el estudio (...) en el grado de nosotros habíamos siete de grado novenos, ahora somos cuatro y ya vamos a quedar tres”*.

Tanto docentes como estudiantes coincidieron en que la política de erradicación del Gobierno nacional por fumigación aérea no ha dado ningún fruto, pues los cultivos de la hoja de coca en el departamento continúan y, por el contrario, los cultivos lícitos de los pobladores son los afectados. La única ocasión en donde se detalla algún tipo de impacto es al momento mismo de la fumigación, cuando, por razones de desplazamiento y seguridad, se les paga más a los “*raspachines*” o cosechadores. Esto, irónicamente, quiere decir que cuando se fumiga es cuando más se benefician los jóvenes vinculados a este negocio.



## II. Vinculación de niños y niñas al conflicto armado

Aunque el objetivo principal de todas las misiones realizadas por la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia era documentar a fondo la ocupación de instituciones educativas por parte de los diferentes grupos que toman parte en las hostilidades, en cada uno de los recorridos se presentaron una gran cantidad de casos de vinculación de niños y niñas a los grupos armados que toman parte en las hostilidades, razón por la cual, además del tema de las escuelas, en cada una de las regiones se procuró documentar éste.

El flagelo del enrolamiento de los niños, niñas y adolescentes en grupos o fuerzas armadas es una situación de gran preocupación, en especial en zonas donde hay una fuerte presencia de grupos armados que toman parte en las hostilidades, como es el caso de los departamentos visitados por la misión. La vinculación puede darse de manera directa, mediante el reclutamiento de niños y niñas para que se integren a las filas de estos grupos como combatientes, o de manera indirecta, mediante acciones de inteligencia, vigilancia, servicios domésticos o sexuales, o mensajería entre otras actividades.

En Colombia, las guerrillas y los grupos paramilitares utilizan ambas formas de vinculación, poniendo en grave riesgo la integridad de los niños y jóvenes. Por su parte la fuerza pública (Fuerzas Armadas, de Policía y servicios de seguridad del Estado), si bien no recluta en sus filas formalmente jóvenes menores de 18 años de edad, sí realiza acciones de vinculación indirecta especialmente al usar a los niños y niñas en tareas de inteligencia.

La vinculación de la niñez y la juventud a los grupos armados y a la dinámica del conflicto violento atenta gravemente contra derechos como la integridad personal, la familia, a vivir en un ambiente libre de violencia, a la libertad de pensamiento y la seguridad personal, entre otros, y les expone a los riesgos del conflicto, afectando en la mayoría de los casos su derecho a una vida digna, que permita su libre y normal desarrollo. Además, afecta el principio de distinción contemplado en el Derecho Internacional Humanitario (DIH), ya que las comunidades a donde pertenecen los niños y niñas empiezan a ser identificadas por el bando contrario como objetivo militar en razón a su relación con grupos armados adversarios.

En sus observaciones finales sobre Colombia, el Comité de los Derechos del Niño manifestó preocupación por el reclutamiento en gran escala de niños por los grupos armados para combatir y también como esclavos sexuales, y por la utilización de niños por las fuerzas armadas para obtener información de inteligencia; frente a esto, recomendó al Estado no continuar con esta práctica, ya que los expone al peligro de sufrir represalias de los grupos armados ilegales.

Sobre el particular, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos señaló que:

*“Continuaron presentándose casos de reclutamiento de menores en varias zonas del país, especialmente en Arauca, Putumayo, Guaviare, Meta, Antioquia, Cauca y Valle. En Arauca, con motivo del enfrentamiento entre las FARC-EP y el ELN, varios niños y niñas fueron reclutados por miembros de esos grupos ilegales”<sup>29</sup>.*

## **MARCO JURÍDICO**

Además de las obligaciones constitucionales y legales relativas a la protección de las personas por parte del Estado, Colombia ha ratificado, entre otros, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>30</sup>, La Convención Americana de Derechos Humanos<sup>31</sup>, los cuatro Convenios de Ginebra y sus dos Protocolos Adicionales<sup>32</sup>, el Estatuto de la Corte Penal Internacional<sup>33</sup>, y la Convención sobre Derechos del Niño<sup>34</sup> así como sus dos Protocolos Adicionales.

El DIH consagra una especial protección de los derechos de los niños y niñas en los conflictos armados de carácter internacional o interno, particularmente, el artículo 24<sup>o</sup> del Convenio IV sobre la Protección de Personas Civiles en tiempos de guerra,

el artículo tercero común a los cuatro Convenios de Ginebra y los Protocolos Adicionales I y II de dichos Convenios. Sin embargo, los niños tienen derecho a que les sean aplicables las demás normas que se establezcan a favor de combatientes y víctimas de conflictos armados.

Los Protocolos Adicionales, por su parte, prohíben la participación de niños y niñas menores de 15 años en los conflictos armados; la protección es mayor con relación a los conflictos armados de carácter no internacional (es decir, conflicto armado interno), por cuanto se prohíbe no solamente la participación directa, sino también la participación indirecta de los niños en las hostilidades.

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos del niño Relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados<sup>35</sup>, prohíbe el reclutamiento obligatorio de niños y niñas en las fuerzas armadas estatales, la utilización de niños y niñas por grupos no estatales, y compromete al Estado a impedir el reclutamiento y utilización de niños y niñas, y a garantizar la reintegración de aquellos que hayan sido utilizados. El artículo 8º del Estatuto de Roma, por su parte, tipifica como crimen de guerra: “(xxvi) *Reclutar o alistar a niños menores de 15 años en las fuerzas armadas nacionales o utilizarlos para participar activamente en las hostilidades;*”.

Igualmente, diferentes órganos de Naciones Unidas se han ocupado del tema. Al respecto, cabe destacar “*las resoluciones 1265 de 1999, 1314 de 2000, 1379 de 2001 y 1460 de 2003 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas referente a los niños en los conflictos armados, donde se condenan fuertemente las acciones en contra de la niñez en situaciones de conflicto armado incluyendo: la muerte y los actos contra la integridad física, la violencia sexual, el secuestro, y la desaparición forzada, el uso de los niños en los conflictos. Igualmente los ataques a lugares donde hay niños, como hospitales y escuelas y urge a todos los actores del conflicto a que pongan fin a tales prácticas y cumplan con el DIH*”<sup>36</sup>. Más recientemente, el Consejo de Seguridad expidió la 1539 de 2004 y 1612 de 2005, ambas en el mismo sentido.

En el plano interno, para el caso de la niñez vinculada al conflicto armado, las normas vigentes más relevantes son la ley 1106 de 2006 –que prorroga la 782 de 2002- y su decreto reglamentario 128 de 2003. Esta ley prohíbe el reclutamiento de niños y niñas por parte de grupos insurgentes y paramilitares, introduce la figura de víctimas en la que se incluye a “*toda persona menor de edad que tome parte en las hostilidades*”, y otorga facultades al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para implementar programas de protección y atención a niños y niñas que hayan participado en el conflicto armado.

Por su parte, el decreto 128 de 2003, incluye, en lo relativo a niños y niñas desvinculados, un concepto más amplio de organizaciones al margen de la ley, y excluye de los beneficios jurídicos a quienes hayan realizado conductas constitutivas de actos atroces de ferocidad o barbarie, terrorismo, secuestro, genocidio, homicidio cometido fuera de combate o colocando a la víctima en estado de indefensión<sup>37</sup>. Por último, la Ley 975 de 2005 –conocida como de “*Justicia y Paz*”- la establece en su artículo 10.3 que ningún miembro de los grupos paramilitares podrá recibir beneficio jurídico alguno por su desmovilización si no hace entrega de los niños que reclutó.

## HALLAZGOS DE LAS MISIONES

En cuanto a la vinculación de niños, niñas y jóvenes a los grupos armados, para las comunidades del Chocó, por ejemplo, el análisis de las condiciones que lo propician pasa por las condiciones del contexto de pobreza y la falta de alternativas educativas y laborales. “*A los niños a veces les llama la atención el servicio militar, a otros les llama la atención jornalear. En el caso de las jóvenes, éstas se van al servicio doméstico*”. Aunque es sobresaliente el componente cultural de rechazo a la guerra, algunos habitantes de la zona hablan de un gusto por las armas en especial por la juventud, que es un importante factor que influencia la vinculación.

Otro factor que incide en la vinculación es la búsqueda de protección frente a ataques de alguno de los grupos armados. Sobre el particular, una habitante de una de las comunidades del Alto Atrato señaló:

*“Sea de izquierda o de derecha, a los niños les fascina eso [las armas] y nosotros podemos ver que hay muchachos...en la zona que han ingresado a estos grupos, unos contra su voluntad, porque han sido tomados a la fuerza y con engaños, porque usted sabe que los niños son amantes a manejar las cosas y a tener su plata y todas esas cosas y esto les parece a ellos que es un medio de ellos tomar y manejar sus cosas ... es una situación muy preocupante, en cuanto a la falta de oportunidades para los jóvenes, un joven que termina un bachillerato y no tiene otra opción ¿Para donde se tiene que ir? Para la Policía Nacional, para el ejército o terminar metiéndose en un grupo de izquierda, porque es la única alternativa que ve en el medio”.*

Respecto al servicio militar obligatorio, los jóvenes del municipio de Bagadó, en ese departamento, mostraron una confusión frente al deber constitucional de objetar por



conciencia o ser conscripto. Mientras algunos manifestaban que creían que el servicio militar era obligatorio, otros dijeron que es *“un servicio a la patria voluntario”*. Adicionalmente, éstos se sienten atraídos por la fuerza pública por las garantías de estabilidad laboral, que, a su vez, representan sendos beneficios para sus familias si se comparan con los bajos niveles de seguridad social del resto de la población.

Aparte del deseo de vinculación a grupos armados como alternativa económica, el gusto por las dinámicas militares y por las armas también tienen una fuerte incidencia. El poder que se adquiere mediante el uso de las armas y el estatus social que representa la entrada a los grupos armados juega actualmente un papel importante en la toma de decisión de niños, niñas y jóvenes de la zona de unirse a las fuerzas en contienda. Un habitante adulto comentó: *“Los niños son adictos a las armas, no tienen otra forma de jugar. Se buscan palos para jugar al escondite con las armas. A veces se les pregunta qué quieren hacer cuando grandes y dicen ‘yo quiero irme con los paras o la Policía’.”*

La vinculación de niños, niñas y jóvenes a grupos o fuerzas armadas en la zona posee también matices con relación al reclutamiento formal como combatientes. Aunque muchos de ellos y ellas no entren a las filas a portar armas ni a participar en las acciones militares, son utilizados de maneras indirectas, a través de actividades que los atraen por seducción: *“Los niños se acercan más fácil... la Policía Nacional y al Ejército, les hacen, les buscan el lado, es decir les hacen unas actividades que les llame la atención, o les dan comida”*, dijo uno de los pobladores.

No obstante lo anterior, en cuanto al tema de menores desvinculados de los grupos paramilitares, específicamente del denominado “Frente San Juan” que opera en el sur del departamento del Chocó, el ICBF no cuenta con la infraestructura adecuada para la recepción de estos, y debe por tanto remitirlos a otras regionales de la institución.

Como ha denunciado reiteradamente la Coalición Colombia, aunque las fuerzas estatales no reclutan formalmente en sus filas a personas menores de 18 años, ésta utiliza niños y niñas en otras tareas, por ejemplo, en inteligencia. En la misión al departamento de Putumayo, el equipo recibió múltiples declaraciones por parte de docentes y pobladores que informaban que el Ejército intenta acercarse a niños y niñas para vincularlos en actividades de información o para cargar sus armas, implementos y vituallas, aduciendo que es un deber ciudadano colaborar con la fuerza estatal y que, además, por esa ayuda pueden recibir algún tipo de remuneración económica.

Siendo conscientes del peligro que este tipo de vinculación indirecta acarrea a los niños y niñas, el personal docente ha solicitado a sus alumnos y alumnas mantenerse alejados de los miembros del Ejército, explicándoles los riesgos que establecer relaciones de familiaridad o íntimas les puede traer. La solicitud del magisterio generó que los militares hablaran con los jóvenes para invitarlos a desconocer las órdenes que les dan en la escuela, reclamándoles: *“porque trabajan y hacen caso a los profesores; recordando que ‘caso sólo se le hace al papá’”*.

Además de inducir a los niños y niñas a dar información a cambio de recompensas, según lo dijeron una gran cantidad de maestros putumayenses, los militares insisten reiteradamente en las bondades de la vinculación a las Fuerzas Armadas mediante el servicio militar. Una docente comentó que:

*“Los soldados muchas veces preguntan a los niños si sus papás son ‘milicianos’, además los motivan a que se alistén en el Ejército. Un militar le ha preguntado a una niña de dos años ‘dónde tiene su papá las granadas’, la niña salió corriendo, pero la alcanzaron y se la llevaron a un cañal (sic), y la retuvieron media hora. Se pasó este informe antes las autoridades del batallón, pero tildaron de mentirosos a los familiares”*.

La vinculación al conflicto armado a través de labores de inteligencia también ha sido realizada por los grupos paramilitares. Un niño que fue entrevistado le contó al equipo de misión que varios de sus compañeros se vincularon de manera directa a dichos grupos a cambio de un sueldo de \$400.000 pesos –US \$200, aproximadamente-. Al indagar sobre si él también lo había hecho, contestó que sí, pero no directamente, sino mediante labores de inteligencia y haciendo favores personales a los miembros del grupo armado.

Según comentó, el pago para esas acciones es menor: alrededor de \$50.000 ó \$100.000 pesos –US \$ 25 a US \$ 50, aproximadamente-. No obstante, los jóvenes veían estos servicios como un primer paso para, posteriormente, recibir formación militar y un aumento sustancial de sueldo.

Por otro lado, el rapto de niñas y jóvenes adolescentes por parte de los grupos armados irregulares es una situación recurrente en el departamento de Putumayo. En la vereda de San Lorenzo, municipio de Valle del Guamuéz, dos estudiantes femeninas de la escuela tuvieron un fuerte altercado por motivos sentimentales, y al parecer, la familia de una de las jóvenes le solicitó a la guerrilla que *“sancionara”* a la otra familia. En desarrollo de la sanción, según contaron, un grupo de las FARC secuestró por seis meses a dos de las hermanas de la chica y después, las devol-

vieron a sus familias. Durante ese tiempo, según testigos, aparentemente no hubo violencia sexual, pero sí las obligaron a cocinarles y realizar labores varias.

En desarrollo de varias de sus actividades con niños y niñas de temprana edad, el equipo de misión de la Coalición Colombia indagó sobre los lugares que los niños y niñas consideraban seguros en sus municipios o caseríos. Según los testimonios recogidos, el lugar más seguro para los niños y niñas es la iglesia; las escuelas, las vías de comunicación y sus casas no lo son; por el contrario, son los primeros en la lista de lugares inseguros:

*“[L]os lugares seguros son muy poquitos, aquí esta la iglesia, lo demostramos como un lugar seguro porque ahí es donde mas acude la gente y de pronto no se ha visto mucho que por eso lados se den los militares (...) el colegio queda bastante retirado del caserío, que es donde hay más casas, y pues para allá después del colegio siguen potreros, fincas, eso es un lugar bastante inseguro”.*

Las “batidas”<sup>38</sup> o leva para reclutar jóvenes que no posean la libreta (carné) militar son una constante. La Coalición pudo constatar que el 5 de agosto de 2006, el ejército realizó un conjunto de estas operaciones en que retuvieron por más de tres horas a un grupo de unos 50 jóvenes varones en la plaza principal de la ciudad de Mocoa, capital del Putumayo. Luego de verificar los datos de identidad de cada uno de ellos, los iban dejando en libertad y quienes no contaban con sus documentos -en especial la libreta militar-, fueron conducidos al batallón ubicado en el casco urbano. Llamó la atención que algunos jóvenes que no poseían el documento fueron dejados en libertad luego de poner en comunicación al padre de uno de ellos con el teniente responsable del operativo por teléfono celular. Al final se los llevaron en su vehículo militar. Esta situación se repitió en varias oportunidades durante el año 2006.

En la región de la costa Caribe el reclutamiento forzado infantil ha continuado, aún cuando, supuestamente, los grupos paramilitares ya no deberían existir gracias a su desmovilización. En 2004, cuando el proceso de negociación ya había comenzado, en el municipio de Turbaco (Bolívar) hubo un reclutamiento masivo de adolescentes por paramilitares. Según lo informó un defensor de DDHH que trabaja en la zona, las madres y padres de familia denunciaron los hechos, pero, las autoridades no cumplieron con ninguna de sus obligaciones en cuanto a la garantía de los derechos de las víctimas mismas y sus familiares. Posteriormente, dichos jóvenes fueron presentados como miembros de la organización paramilitar desde mucho tiempo antes, para ser presentados dentro del proceso de desmovilización, mientras que los verdaderos combatientes paramilitares siguen delinquiendo.

En el municipio de San Onofre (Sucre), líderes de la zona aseguraron al equipo de misión que los grupos paramilitares que operaban en la zona de Montes de María ascendían en número de combatientes paramilitares a más de 3.000, de los cuales un gran número oscilaba entre los 12 y 14 años. En muchas ocasiones, se dieron reclutamientos masivos de niños y niñas, pero sus familiares nunca los denunciaron por temor a ser asesinados o desplazados del pueblo. Lo más preocupante es que, aún cuando supuestamente el proceso de negociación llevó a la disolución de estos grupos, muchos niños y niñas reclutadas nunca fueron devueltas; varias de las hipótesis al respecto son que habrían sido llevados a otras zonas como Caucasia localidad del nordeste de Antioquia, ya sea para mostrarlos como desmovilizados o para vincularlos y rearmarlos en nuevos grupos paramilitares, o en el peor de los casos, que hayan sido víctimas de ejecuciones extrajudiciales para evitar algún tipo de responsabilidad penal frente al delito de reclutamiento de menores, castigado penalmente.

En ese mismo municipio se informó de un caso que refleja claramente el proceso de vinculación de niños a los grupos armados. Según comentó una líder del pueblo, al lado de su hogar un joven fue reclutado para actividades de inteligencia y servidumbre desde los 12 años, por las cuales recibía un pago. Después de haber trabajado así, fue incorporado a los comandos armados de los grupos paramilitares que controlaban ciertos barrios del pueblo, razón por la cual desde este momento portaba diferentes armas de fuego. Cada vez que había una discusión familiar o en el barrio, este jovencito amenazaba con asesinar a quienes estuvieran involucrados; una vez, incluso amenazó con arma de fuego a su madre y su hermana.

Actualmente, el joven se encuentra con pena privativa de la libertad, pero la familia no tiene mayor información al respecto, así que, según cuenta la mujer entrevistada, su madre gasta los pocos recursos económicos que obtiene en el servicio doméstico para averiguar por la situación jurídica de su hijo.

Los grupos de guerrilla también han sido autores del delito de reclutamiento forzado. Según información de la Defensoría del Pueblo de Sincelejo, en el municipio de Ovejas, departamento de Sucre, en la zona de los montes de María, los frentes 35º y 37º de las FARC-EP vinculan una cantidad considerable de niños y niñas a sus filas, muchas veces, raptándolos de sus propios hogares. Según el entrevistado, son muchos los combatientes menores de edad que caen muertos en enfrentamientos entre los grupos subversivos y las Fuerzas Militares.

Además de enfrentar el reclutamiento de sus hijos e hijas, las familias deben soportar hostigamientos de los bandos contrarios, al ser acusados de auxiliares del

grupo armado reclutador. Esto genera muchas veces desplazamientos forzados, que acarrearán no sólo la pérdida de tierras y propiedades y su vínculo afectivo y territorial, sino, además, la posibilidad de saber sobre la situación en que se encuentran sus hijos o hijas reclutados.

Adicionalmente, aunque los grupos paramilitares siguen controlando social y políticamente la zona, debido a la concentración de excombatientes en un territorio delimitado y el “despeje” o abandono de unidades militares de algunos sitios, la guerrilla, particularmente, las FARC-EP, aprovechan esa situación y han vuelto a hacer presencia militar y continúan reclutando niños y niñas.

En la región de la costa Caribe también se ha presentado la vinculación indirecta de niños y niñas al conflicto armado por parte de las Fuerzas Militares. En el municipio de Turbaco, Bolívar, la Infantería de Marina realiza, desde hace mucho tiempo, actividades con la comunidad, donde los niños y niñas son los principales destinatarios. En el municipio de Sincelejo, capital del departamento de Sucre, se supo que estas actividades de “integración” realizadas por la fuerza pública han llegado hasta el punto que los militares prestan sus armas a jóvenes para que realicen pruebas de polígono.

En esa ciudad, el comandante del puesto de avanzada de la Infantería de Marina le comentó al equipo de misión que sus unidades han realizado diferentes actividades de integración con niños y niñas de la zona, tales como almuerzos pagados por la comandancia, brigadas de salud en la zona rural y protección “*personalizada*” a personas víctimas de desplazamiento forzado, entre otras, son las acciones que este militar ve como parte de su trabajo con las comunidades.

En el municipio de San Onofre (Sucre), profesores de la institución educativa “*Liber-tad*” comentaron que miembros de las Fuerzas Militares utilizan a niños y niñas para actividades de mensajería, pues muchas veces no pueden moverse de los lugares asignados y por esto necesitan de alguien que pueda llevar o recoger correspondencia dentro del perímetro urbano.

Una situación que ilustra la complejidad del desarrollo de actividades de integración con las comunidades sucedió en Carmen de Bolívar (Bolívar), el 10 de diciembre de 2005, Día Internacional de los DDHH, fecha en la cual la Defensoría del Pueblo programó diferentes actividades en el municipio. Según la defensora, los militares le dijeron que tenían un grupo responsable de educación y que irían disfrazados de payasos a la población. “*Cuando llegaron al parque había toda una publicidad de infantería; luego se ve que se vienen dos camiones llenos de gente armada [con] lanza-granadas, cascos negros... parecía una película de Hollywood*”. Al final, la de-

legada de la Defensoría tuvo que discutir duramente con el militar encargado para que se retiraran del evento.

Las comunidades del departamento del Cauca han tenido que enfrentar por igual la vinculación de sus niños y niñas a todos los grupos armados. Un miembro de las comunidades campesinas del sur del Cauca expresó a la misión:

*“[L]a policía se fue hoy; mañana llegó la guerrilla, imagínense los momentos difíciles... cuando volvió la guerrilla volvió ya más brava, como se dice. Bueno, nos aguantamos esa gente, [a] nosotros como profesoras nos pusieron en salones a dictar reuniones, obligando a los chiquitos desde grado primero a grado quinto que manejábamos... y les decían: ¿en cinco o seis años ustedes van a manejar este fusil?, y los niños decían: ‘si señor’”.*

Durante el recorrido de la misión por el Cauca, se conocieron casos de vinculación de niños en diferentes municipios, como el Patía y Puerto Tejada; no obstante, las comunidades mantienen reserva de dicha información por temor a ser objeto de represalias o porque sus niños o jóvenes se encuentran vinculados a alguno de los grupos.

Algunos de los testimonios que indican que dicha vinculación persiste son los siguientes:

*“Se está dando la vinculación en el [valle del río] Patía. El mismo ejército está reclutando muchachos para que paguen el servicio militar obligatorio, pero también las fuerzas insurgentes están reclutando también los niños sobre todo de la cordillera, hay muchos niños y jovencitos que están obligados a irse con la fuerza insurgente”.*

*“Aquí los militares utilizan a los niños de pronto para...hacer mandados, o los envían a los cerros para llevarles cosas, dejarles paquetes, entonces que eso es una forma de vinculación con la guerra”.*

*“Cuando empiezan a relacionarse con las muchachas cuando vienen, tratan de buscar información; esas son estrategias, de todas maneras al fuerza publica es de esa parte”.*

Por otro lado, durante la misión a la ciudad de Medellín se conocieron casos de reclutamiento de niños y niñas que habían sido trasladados a diferentes sitios del país para incrementar en número la presencia de otros bloques paramilitares. Algu-

nos de ellos permanecen en grupos armados, mientras que otros fueron devueltos directamente a sus familias, sin ser entregados al Estado y, por lo tanto, sin contar con el proceso de protección y reintegración al que deben acceder en su condición de víctimas del conflicto armado. En el caso concreto de niñas, se conocen casos de violación sexual, control sobre sus cuerpos (modos de vestirse o comportarse), embarazos a temprana edad y prostitución inducida por parte de los grupos paramilitares.

Una de las modalidades de vinculación de niños y niñas a los grupos armados se realiza a través de su uso en actividades de inteligencia, que en la ciudad de Medellín se les da el nombre de “carritos”, que son quienes llevan y traen datos sobre la escuela o el barrio, información que es ofrecida después al grupo armado a cambio de dinero o simplemente de golosinas o comida.

Subsiste, en todo caso, la inquietud frente al proceso de desmovilización de los grupos paramilitares en lo referente a los menores de edad, tal como lo revela el informe de la Procuraduría General de la Nación del 15 de junio de 2006, en donde se advierte que *“dentro del proceso de negociación que antecede a la desmovilización colectiva, existe una invisibilización de niños, niñas y adolescentes”*<sup>39</sup>. Así mismo, el retorno directo a las familias o la permanencia en las estructuras de los grupos, así sea de manera marginal, los hace susceptibles de nuevas vinculaciones y por lo tanto de seguir siendo víctimas de la vulneración sistemática de sus derechos.

Además, según la Personería de Medellín, los grupos guerrilleros se han concentrado en tareas de adoctrinamiento para favorecer el posterior reclutamiento en espacios escolares y universitarios<sup>40</sup>, convirtiendo a estudiantes y profesores, de manera indiscriminada, en objetivos militares de otros grupos armados. De esta forma, los grupos paramilitares concentran sus actividades en seguimiento y control de los centros escolares, constituyendo sobre los mismos una especie de redes de informantes<sup>41</sup>.

Tal es el caso recientemente denunciado por varias ONG en Medellín según el cual, varios hombres llegaron a las instalaciones de la institución educativa Colegio Ce-depro en busca de sus directivas, exigiendo que la institución organizara a un grupo de jóvenes para trasladarlos en buses al Centro Administrativo La Alpujarra (sede estatal), el lunes 16 de julio, con el objeto de que participaran en una concentración de apoyo al comandante paramilitar Diego Fernando Murillo Bejarano, alias “don Berna”, quien comenzará a rendir su versión libre ante los fiscales de la Unidad de Justicia y Paz<sup>42</sup> en esa ciudad.





### III. Ocupación de escuelas y otros bienes civiles

En situaciones de conflicto armado, las normas del DIH protegen bienes, como los “*culturales*” y otros bienes civiles como las instalaciones médicas y las ambulancias. Igual protección reciben las escuelas, centros educativos y lugares donde se concentran niños y niñas, pues están directamente ligados a la población civil y, en la medida que su afectación pueda generar un daño a las personas, estos deben ser protegidos de cualquier ataque u ocupación por parte de los grupos que toman parte en las hostilidades.

Las escuelas, guarderías y centros educativos son lugares destinados a que los niños, niñas y jóvenes reciban educación y cuidados, y son por su naturaleza sitios de concentración mayoritaria de población infantil. Así, cualquier acción encaminada a atacar estos bienes, ocuparlos o utilizarlos en el marco del conflicto armado pone en grave riesgo la integridad de los niños, niñas y personal administrativo y docente que permanecen en su interior.

No obstante lo anterior, en las diferentes visitas realizadas por las misiones de la Coalición Colombia, sin excepción, la ocupación de escuelas y otros bienes civiles protegidos por el DIH fue un hallazgo permanente. Cuando la guerrilla ha ocupado estos bienes, ha aducido necesidades militares; por su parte, las FFMM, además de ese argumento, lo hacen también al partir de una idea —equivocada— según la cual los bienes públicos como las escuelas, al pertenecer al Estado, pueden ser usados por ellos, como representantes del mismo.

## MARCO JURÍDICO<sup>43</sup>

En lo relacionado a bienes civiles, el DIH contiene varias disposiciones pertinentes. En el Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, los artículos 14º, 15º y 16º determinan como bienes protegidos (i) aquellos indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como los *“artículos alimenticios y las zonas agrícolas que los producen, las cosechas, el ganado, las instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego”*; (ii) las obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas, como *“las presas, los diques y las centrales nucleares de energía eléctrica”* cuando los ataques en su contra *“puedan producir la liberación de aquellas fuerzas y causar, en consecuencia, pérdidas importantes en la población civil”*; y (iii) los bienes culturales y los lugares de culto, en especial, ***“monumentos históricos, las obras de arte o los lugares de culto que constituyen el patrimonio cultural o espiritual de los pueblos”*** (negrilla fuera del texto original).

Así mismo, el Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, en su artículo 52º, además de coincidir en las prohibiciones antes señaladas, determina que *“los bienes de carácter civil no serán objeto de ataque ni de represalias”*, definiéndolos como aquellos *“que no son objetivos militares en el sentido del párrafo 2º”*, es decir, *“aquellos objetos que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyan eficazmente a la acción militar o cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezca en las circunstancias del caso una ventaja militar definida. En caso de duda acerca de si un bien que normalmente se dedica a fines civiles, tal como un lugar de culto, una casa u otra vivienda o una escuela, se utiliza para contribuir eficazmente a la acción militar, se presumirá que no se utiliza con tal fin”* (negrilla fuera del texto original).

Partiendo de las anteriores consideraciones, si bien es cierto que, explícitamente, los establecimientos educativos no están señalados como bienes objeto de protección en los mencionados Protocolos adicionales, la definición genérica que hace el artículo 52º del Protocolo I, en definitiva, lleva a la conclusión que su destrucción, de no ofrecer una *“ventaja militar definida”*, sería un ataque contra un bien civil, lo cual está proscrito.

Además de las referencias a los bienes civiles citadas, el DIH también ha otorgado un mayor grado de protección a la población civil cuando se trata de niños o niñas –que son quienes usan las escuelas e instituciones educativas-. En el Convenio IV se estipula la atención especial que debe recibir la población infantil, disposición

recogida también por el artículo 77º del Protocolo I de la siguiente forma: *“los niños serán objeto de un respeto especial y se les protegerá contra cualquier forma de atentado al pudor. Las Partes en conflicto les proporcionarán los cuidados y la ayuda que necesiten, por su edad o por cualquier otra razón”*. Cabe decir que este principio se aplica también en caso de conflicto armado no internacional, tal y como lo señala el artículo 4º párrafo 3º, del Protocolo II<sup>44</sup>.

Teniendo esto en cuenta y, siguiendo lo dicho por la Corte Constitucional en un fallo de tutela<sup>45</sup> que abordó el tema de la cercanía entre establecimientos educativos y estaciones o instalaciones militares, y su ocupación por parte de miembros de la fuerza pública, debemos concluir que la prevalencia de los derechos de los niños conlleva a proscribir cualquier utilización de bienes civiles destinados a la población infantil por parte de cualquier fuerza armada que tome parte en las hostilidades, pues acciones así aumentan *“el riesgo para la salud, la vida y la integridad de los menores”*.

## **HALLAZGOS DE LAS MISIONES**

En el departamento de Chocó, los grupos armados de influencia en la zona circulan irregularmente en las poblaciones del Alto Atrato. Su arribo y partida de las comunidades es esporádico, lo cual mantiene en un estado permanente se zozobra a las comunidades, que no se sienten seguras o protegidas de ataques. Algunas veces, su paso y estadía en las escuelas es también irregular, pero en otras ocasiones, utilizan esos bienes civiles de manera permanente: *“Hay una creciente represión de la fuerza pública con la población civil, hay ocupación de los espacios escolares y de recreación”*, dijo un delegado de la Defensoría del Pueblo local.

En el Alto Atrato, los miembros de las Fuerzas Armadas ocupan las instalaciones de las escuelas, tienen ingerencia en contenidos educativos y desarrollan acciones comunitarias conjuntas con los estudiantes. Ejemplo de ello son las campañas de aseo, y las actividades ecológicas promovidas y desarrolladas con la comunidad.

En el corregimiento de Piedra Honda, tanto la guerrilla como el Ejército, llegan a la zona de manera inesperada, sin que la comunidad pueda percatarse de ello. Los niños y las niñas comentaron que miembros de la Fuerza Pública, cuando están en el corregimiento, se quedan en el puesto de salud y en los salones de la escuela, y luego de un tiempo desocupan las instalaciones para *“no impedir el desarrollo de las clases”*, argumento que presentan como un acto de buena voluntad.

La escuela, además de ser el espacio en donde el Ejército se establece para efectos de alojamiento, también es un punto de encuentro con los miembros de la comunidad. Un niño anota: *“A veces vienen a la escuela y hacen reunión. Nos dicen que no podemos salir de noche”*.

La escuela del corregimiento de Tutunendo, municipio de Quibdó, fue ocupada dos veces por la Brigada Móvil del Batallón “Manosalva Flórez” -en abril y mayo de 2006- por, aproximadamente, 30 uniformados, los cuales permanecieron una semana, la primera vez, y tres días, la segunda. Al respecto, los niños manifestaron que: *“estamos de acuerdo con que ellos estén en el pueblo porque es su deber, pero deben estar más retirados; es que si llega otro grupo, uno enemigo, nos matan a todos juntos, ellos se pueden cuidar pero nosotros no (...) es que los soldados tienen con qué defenderse, nosotros no”*.

En Cuajandó, la guerrilla ha acampado en la comunidad; un poblador señaló al equipo de misión que *“(...) se quedaban en las casas que quedaron solas, desde que ubicaron los puestos de policía en San Marino y Bagadó no se quedan. El Ejército antes se metía en la escuela cuando no tenían llave para proteger la escuela. El Ejército hace un año no va para allá. La policía si vino luego de la toma”*.

La dinámica del conflicto armado genera también daños en ciertos bienes protegidos que en la mayoría de los casos han sido edificados y suministrados con gran esfuerzo por las comunidades, afectando derechos como a la educación, y a la reunión y asociación pacíficas. En Cuajandó, por ejemplo, luego de la toma de San Marino, en diciembre de 2005, el centro de atención infantil y la escuela quedaron inhabilitados para recibir y atender a los niños. Cuando llegaron los helicópteros que recogieron a miembros de la Policía, se levantaron los techos de ambos establecimientos y las clases tuvieron que ser suspendidas porque las aulas quedaron seriamente afectadas. Si bien a principio del año fue una comisión estatal que tomó los datos de los estragos que causaron los helicópteros, al momento de la visita de la misión, en mayo de 2006, no se habían reparado las edificaciones y los niños y niñas continuaban sin recibir clases.

La respuesta estatal para impedir la ocupación de escuelas y la participación de niños en actividades de integración con la fuerza pública ha sido inoportuna e insuficiente, además de omisiva, porque a pesar de que las autoridades conocen esta situación, no se han realizado acciones concretas para proteger a la población infantil del ataque y ocupación de escuelas y colegios.

La comunidad en diferentes zonas del Alto Atrato, en Chocó ha dialogado con la Fuerza Pública para que cese la ocupación de bienes civiles, pero a la fecha no se han adoptado medidas para ello. La ocupación del centro de salud en la cabecera municipal es conocida por las autoridades civiles, pero aún así, la Fuerza de Tarea conjunta permanece dentro de las casas y el centro de salud.

Al igual que en el departamento de Chocó, en la visita realizada a Putumayo se identificó uno de los casos más reiterados y preocupantes en que docentes, padres y madres de familia, niños y niñas denuncian la ocupación de los centros educativos, particularmente, aquellos situados en las zonas rurales por grupos que toman parte en las hostilidades.

Un primer caso que llamó la atención ocurrió en el colegio municipal de Puerto Caicedo, en donde los estudiantes, maestros y maestras señalaron que el centro educativo no sólo ha sido usado por miembros de Policía Nacional para acampar o descansar, sino que su campo de fútbol es usado por esa fuerza y por el Ejército Nacional como helipuerto.

Según informó una estudiante, cuando los helicópteros aterrizan en los predios del colegio, todos los niños y niñas que asisten a clases las interrumpen y salen de sus aulas a observar la operación en donde desembarcan personas y armamento. Las últimas veces que este uso indebido de bienes civiles ocurrió fue en el mes de junio de 2006, es decir, tan sólo un mes antes que la Coalición visitara la región. En esta misma escuela se comentó que, si bien en el pueblo hay una estación de Policía para albergar a unidades de esa fuerza, cuando desembarcan tropas nuevas que estarán temporalmente en un operativo o actividad similar, en la medida en que las instalaciones policiales no están habilitadas para más visitantes, ellos usan el colegio como sitio de campamento.

Otro caso de uso de escuelas lo denunció una docente de la vereda Buenos Aires, en el Corregimiento de Teteyé, municipio de Puerto Asís. Según el testimonio, en el 2005, un helicóptero del Ejército Nacional aterrizó en un predio vacío cerca del colegio donde ella es docente. Posteriormente, los miembros de esta fuerza se desplazaron al establecimiento educativo a acampar, mientras los niños y niñas recibían clase. Esta situación obligó a los maestros a cancelar la jornada académica y enviar a los niños y niñas que asistían a clases para sus casas, pues el riesgo que generó fue inminente, ya que después de que el Ejército se retiró, llegó al mismo sitio una columna guerrillera buscando a los miembros de la fuerza pública para entablar combate.

Aunque en esta oportunidad se salvó de convertirse en un campo de batalla, en enero de 2004, este establecimiento educativo de la vereda de Buenos Aires sí fue afectado por la confrontación. Según comentaron los docentes, el Ejército la usó como trinchera mientras combatía con la guerrilla, que disparó armas no convencionales –cilindros bomba- que terminaron destruyendo casi en su totalidad el establecimiento.

A esa misma escuela, a mediados del año 2005, llegó un comando del Ejército Nacional y se la tomó en su totalidad. Acamparon varios días en su interior, mientras se dictaban clases, ocuparon el precario restaurante escolar y consumieron los víveres que estaban destinados a los estudiantes. Ante la situación, los docentes se vieron obligados a solicitar al Ejército que en primer lugar, no hurtaran los bienes destinados a los niños y niñas, y, segundo lugar, que salieran de los predios de la escuela, pues si en algún momento llegaba algún grupo insurgente, los estudiantes y ellos serían los principales afectados.

Dos años antes, en el 2003, a esa escuela llegaron miembros de las FARC-EP para pintar graffittis alusivos a ese grupo. Los docentes les pidieron que no usaran sus paredes, pues cuando llegara el Ejército o los grupos paramilitares iban a estigmatizar la zona como de control subversivo y los afectados iban a ser los pobladores. Al parecer, el grupo accedió al pedido y no utilizó el establecimiento educativo.

En ambos casos, los docentes comentaron que miembros del Ejército Nacional, en grupos de dos o tres personas, invaden constantemente los predios de los establecimientos educativos, pues ambos están situados en un lugar elevado que permite recibir bien la señal de teléfonos celulares.

Otro caso de ocupación que pudo comprobar el equipo de misión de manera directa, ocurrió en el Colegio Agroecológico “*El Cuembí*”, también en zona rural de Puerto Asís, en donde los maestros y maestras señalaron que el Ejército Nacional, aprovechándose de que el establecimiento no tiene cercas que lo separen de la zona rural, dado su carácter agrícola, acampan todo el tiempo allí. Además de esto, las unidades militares consumen los peces que los estudiantes crían en varios lagos artificiales, usan la motobomba que genera electricidad, y, lo más grave, han abandonado una gran cantidad de munición y artefactos sin explotar que, posteriormente, ha sido encontrada por los estudiantes.

Varios docentes le han solicitado al Ejército que no siga ocupando la escuela, pues esto pone en grave riesgo a la comunidad educativa que allí se encuentra. En al-

gunas ocasiones, los miembros de esta fuerza han aceptado la petición y se han marchado; pero, cada vez que hay cambio en el grupo de soldados, vuelven y argumentan que ellos no sabían que ya se les había solicitado no volver, porque se trataría de otro comandante responsable en cada ocasión.

El Ejército Nacional, a cambio de poder permanecer en los predios de ese establecimiento educativo, ha ofrecido la realización de actividades cívico – militares con maestros y estudiantes. Al respecto, se les ha respondido que cualquier permanencia suya allí causa un riesgo a la vida e integridad de esa comunidad.

Cuando el equipo de misión visitó el municipio de La Hormiga –Valle del Guamuéz se encontró con un caso reportado por docentes del lugar. Al parecer, un colegio de la zona cedió una parte de su terreno para que se construyera una Inspección de Policía<sup>46</sup>, pero lo que terminó construyéndose fue una estación donde permanecen Comandos Especiales de la Policía Nacional, que pone en grave riesgo al plantel educativo, pues en la práctica se trata de una institución educativa en cuya parte trasera funciona, en realidad, una guarnición militar.

Otro caso que se encontró durante la misión ocurrió en el Centro Educativo El Águila, municipio de San Miguel, donde el año 2006 la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL) reabrió un pozo para explotación. Junto con los funcionarios de la compañía estatal, llegó un contingente del Ejército Nacional que decidió acampar en la institución educativa. Durante su permanencia, las unidades militares ocuparon los sitios destinados a la recreación e hicieron uso de las aulas escolares para dormir y alimentarse.

Sin embargo, el peligro en ese establecimiento educativo no para ahí. La guerrilla ha minado tanto los alrededores de la escuela como el pozo petrolero, aprovechando los momentos en que el Ejército se retira a realizar operativos en otras zonas. En 2005, un perro entrenado en tareas anti-explosivos murió al pisar una de estas minas antipersonal.

En noviembre de 2006, aunque no hubo una ocupación masiva del centro educativo en mención, mientras estudiantes y maestros estaban en una reunión escolar, miembros del Ejército Nacional llegaron y solicitaron a quienes se encontraban información acerca de la guerrilla. Según comentó una docente, los niños y niñas que allí se encontraban entraron en un estado de terror, que hizo que, después que los militares se fueron, los docentes se vieran obligados a suspender las clases y enviar a los estudiantes a sus casas.

En muchos casos presentados a la misión, el personal administrativo y docente ha decidido actuar para proteger sus sitios de trabajo con los pocos recursos que tienen: en la mayor parte de las escuelas donde ha habido esas ocupaciones, se ha izado una bandera blanca, en símbolo de neutralidad.

Lo más preocupante de esta situación es que las autoridades departamentales no han hecho nada para solucionarla. Según la Secretaría de Educación departamental, sólo hay una denuncia de ocupación de escuelas: la del colegio agroecológico “*El Cuembí*”. Después que el equipo de misión detalló la gran cantidad de establecimientos educativos ocupados o afectados directamente por las partes en contienda, dichas autoridades se mostraron sorprendidas, pues, según ellas, no sabían que la práctica era tan generalizada.

Por otra parte, en la región de la costa Caribe, y en especial en el departamento de Bolívar, uno de los primeros testimonios recepcionados acerca de la toma y ocupación de escuelas se dio en el municipio de María la Baja, donde docentes comentaron que la fuerza pública ingresa a la escuela a acampar y, a cambio, regalan útiles escolares a los y las estudiantes. Casos similares se conocieron en Turbaco, donde se informó a los entrevistadores que la Policía Nacional ha ocupado varias veces algunas instituciones educativas y ha realizado diferentes actividades lúdicas con los estudiantes.

En Carmen de Bolívar, los estudiantes de la concentración escolar “*Giovanni Cristini*” llevan un largo periodo conviviendo con miembros del Ejército que han acampado allí. Cuando salen a descanso, los militares se encuentran en las zonas de recreación haciendo diferentes actividades; hace un tiempo, un soldado que hacía parte del grupo que ocupa la escuela hirió con arma de fuego a uno de los alumnos, luego de que disparara de manera accidental su fusil.

En el municipio de Turbaco, la institución educativa “*Buena Esperanza*” ha sido ocupada en su parte posterior por una base de Soldados Campesinos, cuyos miembros han hecho una serie de actividades cívico-militares en que vinculan a la población civil, incluyendo los y las estudiantes que asisten a este centro.

En ese municipio, un defensor de DDHH que trabaja en la zona comentó que en épocas de elecciones, como la ocurrida en 2006, el Ejército Nacional y la Infantería de Marina han acampado en la institución educativa “*Docente de Turbaco*”; pero aclara que también lo hacen en otras más.



En Carmen de Bolívar, la misión encontró situaciones similares a las halladas hace unos años en el departamento de Arauca: escuelas ocupadas habían sido pintadas en las paredes con imágenes violentas y mensajes sexuales hechos por integrantes del Ejército Nacional. El impacto de dichas ilustraciones tiene graves consecuencias emocionales en los niños y las niñas, que se ven en la obligación de verlas.

En ese mismo municipio de Bolívar, en la institución educativa “*Promoción Social*”, el Ejército acampa en las noches en sus patios, y en el día ingresa para sacar agua y lavar ropa. Según un entrevistado, en las horas de descanso, los estudiantes siempre se encuentran con militares rondando sus instalaciones.

En la escuela del municipio de Chalán, departamento de Sucre, tropas de la Infantería de Marina acamparon por un largo periodo; posteriormente, después que la abandonaron, en las paredes del centro educativo aparecieron consignas del Ejército de Liberación Nacional (ELN). Lo anterior muestra la vulnerabilidad en que se encuentran estos centros a causa de los diferentes grupos que toman parte dentro del conflicto armado y, por consiguiente, el peligro que corren los y las niñas que allí asisten.

En esta region Caribe, la guerrilla también ha ocupado centros educativos: en la escuela “*Arroyo del medio*” del municipio María la Baja, miembros de las FARC-EP han acampado varias veces. Según un docente del casco urbano del municipio, a él y a sus compañeros les da temor ir por esa zonas en horas de la noche, pues la subversión estigmatiza a los pobladores urbanos de ser aliados de los grupos paramilitares.

Por su parte, durante la misión realizada al departamento de Cauca se recibió similar información acerca de la ocupación de instituciones educativas. Por ejemplo, un maestro entrevistado señaló:

*“...los grupos guerrilleros, nos han dañado... en la toma del 14 de abril del 2004, entraron acá [y] se robaron las cosas de la institución, violentaron la puerta de...este salón, abrieron huecos en la pared para poder disparar; la escuela ha salido muy afectada por las tomas, incluso en hostigamientos en horas de la noche o en horas de la tarde. Rompen la malla [de la cerca que protege la escuela] y se entran. Hace poco, colocaron [lanzaron] un cilindro, acá cerca al hospital y rompieron muchos vidrios”.*

Por otro lado, la ocupación de las instituciones educativas por parte de los grupos armados acarrea daños en las instalaciones que terminan por afectar el ejercicio del

derecho a la educación. Dañan los pupitres, rompen las ventanas y puertas para meterse a los salones, dejan las instalaciones sucias y marcadas o con grafitis.

El 25 de febrero de 2006, 15 hombres pertenecientes a las FARC-EP ingresaron en las instalaciones de la Institución Educativa de Toribio, norte del Cauca, rompiendo la malla. Tomaron como rehén al vigilante y atacaron a miembros de la fuerza pública que se encontraban atrincherados<sup>47</sup>.

Así mismo, el 14 de abril de 2004, durante una toma guerrillera a ese poblado indígena, un bebé fue asesinado a causa de una bala perdida. Una maestra de la institución educativa de Toribio señaló que: *“... en esa misma toma que le digo del 14 de abril, había mucha gente ahí refugiada y un disparo entró por la ventana y le pegó en la cabecita a un niño y lo mató, incluso ni se habían dado cuenta que el niño estaba muerto, y para esa señora -pues- vivenciar eso es muy difícil”*.

En Valencia, sur del Cauca, la comunidad señaló que la ocupación de las escuelas fue una práctica recurrente antes de la llegada del Ejército, pero desde que construyeron el batallón, ya no las ocupan. En cuanto a los soldados, un representante del cabildo indígena de Valencia comentó que *“antes venían... salón que estuviera abierto no lo perdonaban (...) ahora no se ha visto, eso fue en los primeros días, ya tienen a donde llegar”*. También lo confirmó un joven de la zona: *“Al inicio cuando llegó el Ejército a Valencia los militares hacían uso de la escuela... en el colegio dormían pero en la parte de atrás, cocinaban, usaban los baños”*.

Durante la misión, un maestro relató una experiencia que, según cuenta, lo marcó por la situación de terror que tuvo que enfrentar junto con su grupo de estudiantes. De acuerdo con el relato, durante un hostigamiento guerrillero en el municipio del Patía, entre los meses de marzo y mayo de 2006, mientras se encontraba dando clase a los niños y niñas, la guerrilla irrumpió en la escuela para refugiarse de los helicópteros del Ejército y dispararles. Esto generó un gran pánico entre los estudiantes y maestros, que tuvieron que resguardarse para no verse alcanzados por la balas.

En San Sebastián, miembros del cabildo indígena indicaron que la estación de Policía fue instalada al lado del comedor infantil, lo cual generó la reacción de la comunidad. Al respecto, autoridades del cabildo señalaron: *“nosotros luchamos porque abajo, donde funciona un restaurante, los niños [estaban] almorzando ahí y la policía [estaba] al lado, e hicimos varias cartas para que los quitaran y nunca fue posible, hasta la fecha no es posible (...) lo mismo en medio del pueblo, al lado de la iglesia y no fue posible”*.

Por último, en Medellín, aunque dinámicas como la ocupación de escuelas no se dan de manera tan abierta como en las zonas rurales, el equipo de misión pudo constatar que una de las más importantes vías de acceso, la autopista Medellín-Bogotá, registra situaciones de instalación de estaciones, comandos, campamentos o bases de grupos o fuerzas armadas cerca de las escuelas, algunas de las cuales fueron utilizadas en años anteriores como trincheras o bases de estación, tanto por parte de la fuerza pública, como por parte de los grupos guerrilleros, lo que dio lugar en determinados momentos a casos de fuego cruzado soportado por estudiantes y maestros.

## **OTROS BIENES CIVILES**

Los equipos de misión de la Coalición Colombia, además de la ocupación de escuelas, también encontraron que los grupos armados acostumbran a ocupar otra gran cantidad de bienes civiles, protegidos por el DIH. Por ejemplo, en el departamento de Chocó, el aumento de unidades del Ejército y la Policía en la zona del Alto Atrato ha conllevado la instalación de nuevos puntos de control y estaciones de policía. Algunos de estos puntos de control han sido ubicados muy cerca de las viviendas de los pobladores e incluso en lugares destinados a atender a la población civil, como centros de salud.

Durante el recorrido de la misión por la cabecera municipal del Alto Atrato, se pudo constatar que la estación de Policía está ubicada en la parte alta del pueblo y funciona en el lugar destinado al centro de salud, al lado de varias casas habitadas por miembros de la comunidad. Mientras la misión se entrevistaba con el teniente encargado de la misma, se observó que otros miembros de esa fuerza hablaban con niños en las casas contiguas.

La Policía informó a la misión que ellos ubicaron la estación en el centro de salud ya que su estación no ha sido terminada de construir y necesitan un lugar para funcionar; señaló que tan pronto finalice la obra, desalojarán el bien ocupado. No obstante, teniendo en cuenta que el dinero destinado a esa obra se perdió por actos de corrupción, la construcción no podrá terminarse en el corto plazo, lo cual extenderá la ocupación del centro de salud indefinidamente. Ante esto, la autoridad afro colombiana legalmente reconocida por el Estado, el Consejo Comunitario, se vio forzado a pedirle a la Policía que, sin importar si terminan o no su obra, desocupe el centro, pero la respuesta fue negativa.

En el mismo territorio chcoano, por otro lado, durante el recorrido por el asentamiento de la comunidad desplazada de Cuchadocito, ahora llamada La Canal sobre el río Atrato, pudo observarse la vulnerabilidad en que se encuentran los pobladores debido a la ubicación geográfica del poblado. Éste se encuentra en un valle en medio de dos montañas que han sido corredor de los grupos armados que tienen presencia en la zona. Según explicaron pobladores, la guerrilla, durante una toma en diciembre de 2005, llegó por el lado de la montaña que da a San Marino, a lo cual la Policía respondió construyendo una garita o punto de observación en la parte alta de la otra montaña, dejando, de esta forma, a la población en medio del fuego cruzado.

De otra parte, la presencia de actores armados en los lugares destinados al cuidado de niños y niñas trae consigo otros riesgos. Personas que han trabajado en la zona con el sistema de Naciones Unidas informaron que en varias ocasiones han tenido que alimentarse en los comedores escolares, al lado de miembros del Ejército o la Policía, estando las armas reclinadas contra la pared y alrededor los niños que se cuidan en ese lugar, lo cual aumenta el riesgo de accidentes.

Además, durante el recorrido de la misión, las comunidades del Alto Atrato coincidieron en señalar que el hecho de que el Ejército permanezca escondido en los alrededores y que arribe a la comunidad de improviso genera preocupación, temor y tensión constantes. De manera general, señalaron que les da miedo ir solos o solas al campo porque no saben quien esté por ahí escondido.

Al respecto, los pobladores de las comunidades visitadas señalaron a la misión que: *“lo que se pide es que los militares avisen cuando van a estar en la comunidad, que van a estar en la zona, no necesariamente el lugar exacto porque sabemos que no lo pueden decir”*, con el objeto de tener la tranquilidad para recorrer su espacio de territorio ancestral.

Al igual que en el departamento de Chocó, los casos de ocupación de bienes civiles por parte de los actores que toman parte en las hostilidades en el departamento de Putumayo no sólo estaban referidos a los centros educativos. Además de estos, el equipo de misión recibió una cantidad considerable de testimonios donde los pobladores de las zonas visitadas comentaron que, particularmente, el Ejército Nacional ocupa y saquea las viviendas de los habitantes de municipios y caseríos considerados de control guerrillero.

En la Inspección de El Tigre, varios de los estudiantes de la escuela señalaron que al lado de su institución educativa existe un edificio que, para el momento de la misión, estaba ocupado por la Policía Nacional. Sin embargo, hasta hace dos años

era el refugio de los grupos paramilitares, que desplazaron forzosamente a quienes allí habitaban; también llevaron al fracaso los negocios de restaurantes que se encontraban en el primer piso de la construcción.

En ese caso, aunque la Policía, en principio, no ocupa la escuela, la cercanía de su edificio con la escuela pone en grave riesgo la vida e integridad de la comunidad estudiantil, y de ello son conscientes los niños y niñas que entrevistamos.

En Teteyé, al sur de Puerto Asís, las comunidades manifestaron indignación porque el Ejército Nacional, además de allanar ilegalmente sus casas y hurtar los víveres encontrados en ellas, en varias ocasiones tuvieron relaciones sexuales zoofílicas con animales de las fincas. Esta situación, para los dueños de dichos animales, es una ofensa contra sus bienes y, en algunas ocasiones, trajo como consecuencia que los animales fueran regalados o sacrificados, pues las familias no se sentían cómodas con su presencia; además, no tenerlos era una forma de impedir que el Ejército siguiera vulnerando sus propiedades.

En la zona rural del municipio de Orito, también se presentaron casos por parte de algunos pobladores. En la zona rural, miembros del Ejército acostumbran acampar en los patios o terrazas que tienen las fincas y, generalmente, saquean las huertas que se han cultivado por los propietarios campesinos. En ese caso, teniendo en cuenta que muchas de estas personas tienen pequeños cultivos de hoja de coca en sus predios, si se niegan a darle comida a la fuerza pública o protestan, los amenazan con volver y erradicarles dichos cultivos.

En la vereda de Bututo, municipio de Puerto Guzmán, al norte del departamento del Putumayo, hace un par de años el Ejército llegó a una finca donde estaba una niña sola. Aunque, según los testimonios recibidos, ella no fue maltratada, después que dicho grupo se fue, entró la guerrilla y le dio 15 días de plazo a la familia para que abandonara el predio, es decir, los desplazaron forzosamente, bajo el argumento de que eran colaboradores de la fuerza pública.

Sin embargo, la ocupación de viviendas no es la única situación que pone en grave riesgo a la población de Putumayo. Se recibieron varios testimonios que daban cuenta del peligro que representa para la población civil su cercanía a lugares de concentración de la fuerza pública. En el municipio del Valle del Guamuéz, cabecera municipal de La Hormiga, los niños señalaron su gran preocupación por la cercanía de la estación de policía al colegio y al jardín infantil. Un docente dijo:

*“[P]ara los grupos violentos lo primordial es atacar la estación de policía; las bases militares casi nunca han sido atacadas; siempre [lo son] las estaciones de policía, porque de pronto les encuentran debilidades porque no tiene un número adecuado para defenderse; entonces, eso es una debilidad y una desventaja para la población, que el Estado por medio de ellas, supuestamente es [el] que da seguridad; pero para nosotros, como personas que razonamos, es una inseguridad más, porque nosotros al estar supuestamente protegidos por la ley, esto es un cambio donde vemos que el Estado lo que quiere es mejorar su pie de fuerza, mas no incrementar la seguridad, porque la seguridad va dentro de las personas”.*

En la vereda de Rumiayaco, del municipio de Mocoa, en mayo de 2006, mientras la comunidad celebraba el “Día de la Madre” bañándose y almorzando en el río que la atraviesa, se registró un accidente, cuando a un soldado que hacía parte de la escolta de otro oficial de mayor rango, se le cayó una granada, causando la muerte de dos personas adultas, mutilaciones y heridas a varias más, entre ellas a siete menores de edad.

En la visita realizada a la región de la costa Caribe también se encontraron casos donde miembros de los grupos armados, incluyendo las FFMM, ocupan bienes de destinación civil, tales como las casas y fincas de pobladores de la zona. Además de ser una clara infracción al DIH, cuando es cometida por miembros de la fuerza pública se configura en un claro desconocimiento al derecho constitucional a la intimidad y al debido respeto por la protección civil.

En Carmen de Bolívar, Bolívar, testimonios recogidos señalan que miembros de la Infantería de Marina ocupan diariamente los antejardines de las viviendas que consideran adecuados para protegerse. También han construido trincheras en los parques municipales y en la plaza principal.

Además de lo anterior, en varios testimonios recibidos se comentó que la fuerza pública, para controlar fiestas o celebraciones populares, acude a amenazas o el uso de armas de fuego para amedrentar a personas que se encuentran en estado de embriaguez o en altas horas de la noche en las zonas urbanas. Un caso así sucedió en San Jacinto, departamento de Bolívar, donde, en el marco del festival nacional de gaitas, miembros del Ejército Nacional empezaron a cerrar los negocios de comercio, amenazando con sus armas a sus dueños.

Además de las escuelas y hospitales, hay otros bienes civiles protegidos por el DIH, por el uso que les dan las comunidades para su subsistencia, tales como iglesias, centros comunales y lugares de recreación. Durante la misión, se encontró en la mayoría de los lugares visitados, tanto en el norte como en el sur del departamento del Cauca, que las estaciones de Policía son construidas en cercanías de estos bienes.

En Santa Rosa, sur del Cauca, la comunidad identificó con preocupación varios riesgos, especialmente para los niños y niñas, debido a la ubicación de trincheras dentro del poblado, en caso de una toma o ataque guerrillero. Los habitantes informaron a la misión que algunos de los búnkeres fueron sacados hacia un lado del pueblo. Al respecto manifestaron:

*“Nos tiene preocupados la ubicación del centro de la policía... y esa denuncia se hizo en una reunión en la Gobernación, estaban representantes de derechos humanos, de la Presidencia de la Republica... porque ahí al lado de la escuela-hogar está la iglesia, está el puesto de salud y está la escuela; entonces todo ahí junto... No sabemos en qué momento nos pueden hacer un ataque y somos blanco, la alcaldía está ahí junto”.*

Jóvenes de la comunidad en el análisis de la situación señalaron que:

*“Si hay un enfrentamiento, todo el pueblo está en peligro, porque hay mucho bunker, muchas estaciones... pues ojalá si pudiéramos hablar con el alcalde, que la policía buscara otro lugar, pero fuera del pueblo, alrededor, pero fuera del pueblo para no tomar alto riesgo a la gente”.*

Durante la verificación en terreno en Santa Rosa, se encontró que en la entrada del pueblo se encuentra una trinchera que bloquea el ingreso a la comunidad. Este puesto de control está muy cerca de la Institución educativa agropecuaria, ubicada a las afueras del pueblo, la cual, además más abajo se ve cercada por otra trinchera que impide el paso al pueblo. Durante los talleres con niños y niñas en esta escuela, las maestras señalaban que en caso de un ataque guerrillero, durante el día, los más afectados serían los estudiantes y maestros del colegio, quienes no podrían regresar a sus casas, debido a que se verían en medio del fuego cruzado.

En Almaguer, la situación verificada por la misión fue la ocupación de la Policía del polideportivo, el cual, una vez terminado y equipado para el uso de la comunidad, fue tomado por esta fuerza argumentando que era temporal y que luego encontrarían otro sitio. Al respecto informó a la misión el Personero que:

*“Acá en Almaguer una vez se establece la fuerza pública en el año 2003, que viene la policía, ya con auxiliares de policía que están prestando el servicio militar, la estación de policía había sido atacada ya en varias ocasiones, había sido destruida, no hay cuartel de la policía... por orden del gobierno nacional hicieron ocupación del polideportivo, que era una limitación a ejercer el deporte para nosotros”.*

Sobre esta situación manifestaron personas jóvenes a la misión que: *“nosotros somos jóvenes; entonces decíamos -pues nosotros tenemos grupos deportivos-, por qué no utilizar lo que es de nosotros... antes al principio íbamos a jugar básquetbol, y después ya las canchas ya no estaban, las cestas donde se iba a jugar, ya no están en condiciones”.*

Por otro lado, la comunidad informó, al preguntarles por otros lugares de recreación diferentes al polideportivo, que antes ellos visitaban los cerros desde donde se puede ver todo el paisaje; sin embargo, desde que ubicaron allí puestos militares, la comunidad no ha podido ingresar por seguridad. Al respecto el Personero comentó que:

*“[P]or estrategia militar se han tomado los cerros como decía, por seguridad se han puesto trincheras también dentro de una de las calles de acá que limitan la libertad de tránsito a ese sitio, y las constantes requisas para entrar allá, que son de pronto -pues- estrategias militares que no podemos entrar a discutir, pero igual están vulnerando el derecho que tiene cada uno de los ciudadanos de acceder a la recreación y a la libertad de tránsito”.*

Igualmente, la misión pudo constatar la toma de casas desocupadas o incluso habitadas en algunos de los barrios o los antejardines de Toribío por parte de miembros de la fuerza pública. Esta situación puede acarrear ataques que pueden afectar las viviendas y poner en grave peligro a sus vecinos. Líderes dijeron:

*“Se nos están quedando en las casas, ellos llegan a una casa de habitación, en el corredor descargaron su equipo de campaña y comenzaron a bañarse, y a dormir ahí prácticamente. Entonces la gente está temerosa en el sentido de que si están ante los ojos de las fuerzas al margen de ley, se va a presentar la situación de que los van a coger entre ojos..., pues van a pensar que son colaboradores”.*

Un caso que ilustra dicha situación es el presentado el día martes 14 de marzo de 2006, en la Vereda Barondillo, en donde cerca de 500 hombres pertenecientes a la



Tercera Brigada del Ejército se ubicaron en el sitio conocido como El Crucero, en el patio de la casa un comunero indígena, en donde instalaron, junto a una de las paredes de la casa, artillería de alto poder y procedieron a disparar, causando un grave riesgo a la vida de un niño de seis años y cuatro adultos. Lo más grave es que, acto seguido, la guerrilla respondió a los disparos<sup>48</sup>.

La permanencia de los grupos armados en las comunidades, su tránsito por zonas donde tienen presencia otros grupos adversarios y el reiterado uso de bienes civiles, como vehículos de transporte público o ambulancias, además de causar riesgo para los pobladores, generan confusión en la población, porque ésta algunas veces no puede distinguirlos de la fuerza pública. Un líder de Almaguer señaló que:

*“... [L]os paramilitares.. uno hay veces en los caminos se los encuentra, y uno no alcanza a definir y no sabe de qué bando son, y hay veces se colocan el pasamontañas y es peor, uno no sabe si correr o saludarlos, de pronto uno cree que no esta vinculado al problema; de pronto hay gente que reaccionan mirando si sale corriendo y... uno no haya qué hacer porque uno se ve afectado; una vez se nos subieron a la ambulancia, se nos subieron como 10, y no sabíamos si era guerrilla o era ejército, no tenían distintivo”.*



## IV. Violencias de género en el marco del conflicto armado

En medio del contexto de guerra, las niñas y jóvenes han tenido que crecer bajo la presión y ataques de los grupos armados que toman parte en las hostilidades, siendo víctimas frecuentes de discriminación y actos de violencia sexual. Las niñas no sólo tienen que padecer el acoso por parte de los combatientes que ejercen el control de la zona, sino que, desde muy pequeñas, entran en una dinámica de abuso sexual, que pone en riesgo su vida e integridad personal. Debido a que los hechos de violencia se registran constantemente, algunas comunidades ven esta situación como algo habitual con lo que se han acostumbrado a vivir.

Esos tipos de violencia son una práctica recurrente por parte de todos los grupos armados que toman parte en las hostilidades. Guerrillas, grupos paramilitares y fuerza pública continúan realizando acciones que atentan contra la integridad personal de las niñas y las jóvenes, afectando gravemente sus derechos sexuales y reproductivos, y haciendo cada vez menos factible que éstas puedan gozar del derecho a tener una vida libre de violencia, con el agravante que casi no se habla del tema.

Durante 2005 y 2006 dicha situación no varió y, por el contrario, continuó siendo un aspecto de gran preocupación.

*“De las formas de violencia registradas por la Oficina en el transcurso de 2005, la violencia sexual y los homicidios contra mujeres fueron los más recurrentes. Las más afectadas por estas formas de violencia fueron*

*mujeres y niñas campesinas, indígenas, afrocolombianas, desplazadas, que han retornado a su lugar de origen o que viven en comunidades bloqueadas*<sup>49</sup>.

*“Los atentados contra la dignidad personal y otros atentados contra el pudor contra mujeres y niñas por parte de los grupos armados al margen de la ley continuaron registrándose en distintas zonas del país, generalmente acompañados de toma de rehenes, torturas, desplazamientos, desnudez forzada y otras formas de agresión física, sexual y psicológica”*<sup>50</sup>.

En su visita a Colombia en 2002, la Relatora Especial de la violencia contra la mujer pudo constatar la gravedad de la situación. En su informe manifestó que: *“la violencia contra la mujer (...) en particular la violencia sexual perpetrada por grupos armados, se ha vuelto habitual en medio de un conflicto que degenera paulatinamente y de la falta de observancia del derecho internacional humanitario. Algunas veces se cometen esos actos violentos al mismo tiempo que se perpetran matanzas o como manera de aterrorizar a las mujeres y a las comunidades”*<sup>51</sup>.

Hoy, casi cinco años después de su visita, la situación no ha variado y, por el contrario, se ha recrudecido. La Relatora sobre los Derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Sra. Susana Villarán, en su visita a Colombia en 2005 concluyó que:

*“[E]l conflicto armado ha profundizado la discriminación y violencia que históricamente han sufrido las mujeres. Las necesidades específicas de éstas todavía no reciben una atención integral de parte del estado colombiano y sus voces no son efectivamente incorporadas en el diseño de políticas públicas para remediar el impacto especial del conflicto armado en ellas”*<sup>52</sup>.

Aunque el Gobierno Nacional señala que, gracias a la política de seguridad democrática, la situación del país ha mejorado, se observa que las violencias, incluyendo la violencia sexual contra niñas, son más frecuentes allí donde la presencia militar es más fuerte<sup>53</sup>. Si bien esta violencia ha estado presente en el conflicto armado interno mucho antes del actual gobierno, la militarización de la vida civil que, como consecuencia de la política de seguridad, ha sufrido un sinnúmero de poblaciones, ha llevado a que las violencias se incrementen<sup>54</sup>.

Pero, ¿por qué el impacto del conflicto armado en mujeres y niñas debe ser analizado diferencialmente? Porque en el caso de la violencia sexual no se trata sólo de

los daños físicos y psicológicos experimentados por la mujer agredida, sino también de los hechos de discriminación de género que se desprenden de la agresión, tanto en el ámbito familiar como el social y político.

## **MARCO JURÍDICO<sup>55</sup>**

El sistema jurídico colombiano ha hecho progresos normativos en el campo de la garantía y protección de los derechos de las mujeres. Sin embargo, las mujeres y las niñas continúan siendo víctimas de discriminación y violencia al tiempo que los compromisos en la materia, adquiridos nacional e internacionalmente se desatienden.

Además de los tratados internacionales de protección general, de los que hace parte el Estado colombiano y que se mencionaron anteriormente, existen herramientas específicas como la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer -que entró en vigor en Colombia en 1982- y el Protocolo Facultativo de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional es la primera herramienta internacional en la que se aborda de manera explícita la violencia sexual y otras formas de violencia de género como crímenes de guerra, de lesa humanidad y de genocidio. Cabe resaltar que, durante la transición entre la administración del presidente Andrés Pastrana y la de Álvaro Uribe, se hizo una reserva al Estatuto mediante el cual el gobierno hace la salvedad de no investigar ni perseguir crímenes de guerra por 7 años (2002-2009), ateniéndose a la posibilidad que daba el artículo 124 del Estatuto sobre este tema.

En cuanto al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, más conocida como “Convención de Belem do Pará” aborda las diversas formas de violencia contra las mujeres y establece las obligaciones de los Estados frente al tema.

Dentro del marco jurídico nacional pueden destacarse algunos avances logrados en la Constitución Política de Colombia de 1991 que, entre otros, reafirma el principio de igualdad<sup>56</sup>, señala que las mujeres no podrán ser sometidas a ninguna clase de discriminación<sup>57</sup>, obliga al Estado a apoyar de manera especial a las mujeres cabeza de familia y estipula estos derechos en el ámbito laboral.

En aplicación de la Convención de Belén de Pará, la Ley 294 de 1996 toma medidas en contra de la violencia intrafamiliar, tipifica como delitos la violencia sexual, el maltrato y la restricción a la libertad. Sin embargo, aún cuando su impacto había sido positivo, esa norma fue reformada por la Ley 575 de 2000 que trasladaba la competencia sobre los casos de solicitud de medidas de protección a las mujeres y niñas de los jueces a las Comisarías de Familia (que son funcionarios/as administrativos/as), aduciendo que dicha medida favorecería la descongestión de los despachos judiciales.

La violación sexual y el abuso sexual si bien se encuentran sancionados por el Código Penal colombiano, son considerados delitos que requieren querrela de parte y son conciliables, según el Código de Procedimiento Penal.

## HALLAZGOS DE LAS MISIONES

A partir de las entrevistas que se llevaron a cabo en el Alto Atrato (Chocó) con mujeres, niñas, madres comunitarias y miembros de la comunidad, se pudo verificar el grave impacto que ha tenido la militarización del territorio en la vida de las niñas, y los abusos de que son víctimas por parte de la Policía y el Ejército.

En palabras del teniente de Policía a cargo de las tropas establecidas en Bagadó, la mayoría de sus unidades son jóvenes bachilleres provenientes de otras regiones del país, que llegan a la zona para prestar el servicio militar durante un año y que luego regresan a sus ciudades de origen o son trasladados. Como lo describió el militar, es muy difícil ejercer un control permanente sobre las tropas, *“yo no sé lo que hacen mis muchachos, yo necesito que la gente venga y me informe”*.

El uniforme de camuflado, el aparato telefónico celular, las motos y las armas son símbolos de poder que captan fuertemente la atención de los niños y niñas, creando un imaginario positivo de guerra. En el caso particular de las niñas y jóvenes muchachas, resulta muy atractivo el hecho de que los miembros de la fuerza pública que permanecen en la zona sean jóvenes, provenientes de otras regiones del país y con capacidad para darles algo que ellas no tienen: dinero y posibilidades de acceso a la seguridad social de que disfrutaban los miembros de la fuerza pública. *“Tengo varias jóvenes que tienen hijos de policías (...). El militar es el poder, a él si le pagan y él puede gastar; él compra el ‘discman’ y tiene cómo sacarlas del hambre (...)”*, manifestó una de las religiosas que tiene trabajo con madres jóvenes.

En uno de los talleres con niños y niñas se comentó al equipo de misión de la Coalición Colombia sobre las actividades lúdicas en las que participan uniformados: *“están en fiestas del colegio y acompañan actividades culturales”*. Para la comunidad es común que las niñas se hagan novias de los soldados y los policías, y saben que hay casos de embarazos en los cuales los padres no responden y que estos luego son trasladados. Además, manifestaron que esto ha sucedido principalmente en niñas entre los 14 y 15 años.

De acuerdo con los testimonios de personas de la comunidad: *“Hay mucha relación entre policía y población civil. Embarazan niñas de 12 a 14 años; hay niños pequeños sin padres; las niñas van a las guarniciones militares”*. Una madre entrevistada dijo: *“A veces en los bailaderos se ve a los uniformados con las jovencitas, pero yo sí les digo que yo no bailo con ellos [si tienen] armas o camuflado”*.

En la cabecera municipal de Alto Atrato, las niñas se mantienen dentro de las garitas y, por \$ 2.500 y \$5.000 –US \$1 y \$2-, aproximadamente-, tienen relaciones sexuales con los policías o los militares. Las formas de conquista van desde el ofrecimiento de dinero hasta la compra de bienes como ropa, accesorios y celulares, entre otros.

Al respecto, una de las religiosas que trabaja con niñas en la cabecera municipal del Alto Atrato señaló: *“Las niñas llegan con cosas nuevas a las casas y habría que tener más control, más concientización por parte de los padres, porque eso significa, por lo general, que se las han dado a cambio de relaciones sexuales. Aquí se realizan reuniones con los padres de familia, pero no se ven los resultados, no hay apoyo”*.

Sobre el particular, la Personería de Quibdó señaló que en San Pablo, donde hay una fuerte presencia guerrillera, se ve cómo las niñas quedan embarazadas a muy temprana edad o se prostituyen. En algunas zonas de Bagadó los soldados empezaron a adaptar sus prendas para regalárselas a las jovencitas, lo cual está prohibido por tratarse de prendas de uso privativo de la fuerza pública.

También pudimos constatar que las niñas y jóvenes consideradas más bonitas son las que sufren mayor acoso y presión por parte de los miembros de los grupos armados. Según manifestó una de las trabajadoras sociales que labora en la zona *“las mujeres se han ido enamoradas por los guerrilleros. Al interior de este grupo se encuentra que surgen problemas por tener las “mejores mujeres”, [de] las cuales quieren tener control los comandantes. En esos casos, han matado guerrilleros para quitarles sus mujeres”*.

Los abusos sexuales en contra de jóvenes y niñas afectan gravemente su salud física y mental, autoestima e integridad personal, y aumentan el número de embarazos a temprana edad y la proliferación de enfermedades de transmisión sexual. En otros casos, se presentan abortos mal practicados que generan secuelas permanentes en la salud de las adolescentes y las niñas. *“Hay mucha práctica del aborto con hierbas naturales o las mandan a abortar a Pereira, las que pueden”*. Según contó una de las mujeres de la zona que conoce estas prácticas de aborto tradicionales, señalando que algunos de los bebedizos que toman las jóvenes embarazadas generan infertilidad permanente.

Otros problemas que fueron puestos en evidencia y que la comunidad asocia con la llegada de la fuerza pública es la drogadicción. *“La drogadicción y la prostitución infantil han aumentado no sólo aquí en Quibdó sino en todo el Chocó. Se ve más fuerte cuando llega la fuerza pública. El alcoholismo es también muy grave en niños y jóvenes, eso conlleva al vandalismo y la prostitución”*, dijeron líderes al equipo de misión.

En Putumayo, un primer caso documentado por el equipo de misión ocurrió en la vereda de San Antonio del Convoy, Valle del Guamuéz, donde los paramilitares, en asocio con miembros del Ejército, asesinaron en fecha no precisada, a una joven que se encontraba en estado de embarazo, junto con su padre. Según el testimonio de un vecino, los homicidios ocurrieron porque hubo rumores que el compañero de dicha joven era miliciano de las FARC-EP.

En otra vereda, varios pobladores manifestaron que en 2005 miembros del Ejército abusaron sexualmente de una joven. Al parecer la familia puso la denuncia ante la base militar a la cual pertenecían los militares, pero la única respuesta fue trasladarlos de zona. El comandante les dijo a que era mejor que ese caso no llegara hasta la Fiscalía, pues causaría más problemas en la zona; que él se encargaba de sancionar a los delincuentes.

Otro caso similar se presentó en la vereda de Los Ángeles, municipio de Valle del Guamuéz, en donde, en el segundo semestre de 2003, miembros del Ejército Nacional abusaron sexualmente de una joven. Se sabe que la madre denunció el caso ante las autoridades militares, quienes no han reportando ningún resultado en la investigación interna. No obstante, por presión de éstas no hubo denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, por lo cual, desafortunadamente, no se cuenta con información adicional respecto del avance de las indagaciones penales y disciplinarias.



En el corregimiento de Teteyé, Puerto Asís, un miembro de Ejército Nacional abusó sexualmente de una niña. El caso ocurrió en el 2003, cuando éste entró a una vivienda de campesinos, amordazó a la madre de la joven y, después, llevó a las víctimas a un riachuelo que había cerca y obligó a la niña a que le practicara sexo oral. La madre y el padre denunciaron el caso y, según los pobladores de la zona, el militar fue sancionado por sus superiores. No obstante, los compañeros del implicado emprendieron una campaña de hostigamientos contra la familia, al punto que la obligaron a desplazarse forzosamente. Actualmente, su casa está abandonada.

En la carretera que conduce al resguardo kichwa de San Marcelino, en San Miguel, sur del Putumayo, a inicios del año 2006, una niña de 13 años fue abusada sexualmente. Según informaron pobladores, la víctima manifestó que eran hombres fuertemente armados, pero que no logró identificarlos. Sin embargo, durante ese día la única fuerza que hizo presencia en el sector era el Ejército Nacional.

Por su parte, los grupos paramilitares, en esa misma vereda, en octubre de 2005, raptaron a una adolescente de 17 años que, según dijeron ellos mismos, pertenecía a los grupos subversivos. Hasta el momento, ningún habitante de la zona sabía el paradero de la joven.

En la costa Caribe se pudo constatar que en las acciones cometidas en el marco del conflicto armado, las mujeres, las niñas y las jóvenes son víctimas de actos de violencia sexual por parte de los distintos grupos armados, o se ven obligadas a prostituirse después que situaciones como el desplazamiento forzado o violaciones de los DDHH contra sus familias las obligan a migrar a zonas donde el trabajo sexual es la única manera de obtener algún recurso económico.

En el municipio de San Onofre, Sucre, líderes comunales entrevistados afirmaron que existe una gran cantidad de niñas y jóvenes que han sido víctimas de violencia sexual por parte de los grupos paramilitares que, en teoría, se han desmovilizado en la región. En encuesta realizada en ese pueblo, todas las personas que dieron respuesta a la misma coincidieron en señalar que dicho tipo de violencia ha sido una práctica sistemática y recurrente por parte de organizaciones o grupos armados contra estos grupos de población.

Precisamente, durante la visita se recibió uno de los más impactantes testimonios relacionados con violencia sexual. Según manifestaron varios maestros y mujeres de la comunidad, durante el período en que el control paramilitar era absoluto, estos grupos organizaban reinados de belleza en los colegios, obligando a maestros y padres de familia, bajo amenaza, a vender las boletas. Una vez finalizado el concurso,

paseaban a las candidatas en sus vehículos por el pueblo y luego se llevaban a las ganadoras a “celebrar” con ellos. Muchas de estas niñas regresaban a sus casas sin decir una palabra de lo sucedido durante su cautiverio, pero para sus familiares era evidente que durante esas jornadas de tres o cuatro días, las niñas eran víctimas de múltiples actos de violencia sexual.

En otras oportunidades, según los relatos, los paramilitares tocaban en las puertas de las casas de familia a altas horas de la noche y pedían que saliera una de las hijas, argumentando que las necesitaban y que luego la devolverían. Así, sin poder oponerse y bajo amenazas, las familias tenían que presenciar cómo sus niñas eran conducidas por estos grupos hacia campamentos en donde eran violadas por estos hombres.

Además de la violencia sexual directa ejercida por los grupos combatientes, la misma situación de pobreza estructural ha causado que en la zona de la costa Caribe el fenómeno de la prostitución infantil se presente con mayor dureza. En Cartagena, la edad más frecuente para que niños y niñas sean iniciados en actividades de explotación sexual es de 13.5 años, aunque las autoridades han encontrado niñas de 10 años de edad ejerciendo la prostitución<sup>58</sup>.

Así mismo, en Turbaco, docentes entrevistados afirmaron que en familias con altos grados de pobreza los abusos sexuales por parte de familiares o de padrastros contra las niñas son relativamente numerosos y van atados a dinámicas muchos más generales de violencia intrafamiliar. Esta situación fue confirmada por funcionarios de la Secretaría de Educación de Cartagena.

En el resguardo indígena Chinchelejo, de la etnia Zenú, departamento de Sucre, el cacique comentó que muchas de las jóvenes de la comunidad que se ven obligadas a desplazarse al casco urbano por diversos motivos, deben desempeñarse en servicios domésticos en casas de familia donde, en ocasiones, han sido víctimas de violencia sexual. Igualmente, muchas de ellas ejercen la prostitución y otras son vistas en condiciones de extrema marginalidad en las plazas públicas de Sincelejo.

Otro hallazgo de equipo fue el fenómeno de los embarazos a temprana edad que aumentan en zonas donde los grupos armados, incluyendo las FFMM, tienen mayor presencia. En Carmen de Bolívar, docentes entrevistados afirmaron que desde que allí se estableció una base militar los embarazos indeseados y a temprana edad han aumentado considerablemente. Así mismo, en el barrio “Las Margaritas”, donde habitan una gran cantidad de personas en situación de desplazamiento, las jóvenes desertan de las instituciones educativas por estar en estado de embarazo; en la zona hay una base militar a la cual acuden desmovilizados de los grupos paramilitares.

Casos similares fueron encontrados en el departamento del Cauca. Muchas niñas y mujeres jóvenes enfrentan condiciones de gran precariedad económica que las conmina a llevar una vida de con muchas carencias y falta de oportunidades. Esta situación aumenta los niveles de vulnerabilidad, ya que las expone a hechos de discriminación y violencia que tienen graves consecuencias en su entorno familiar y su estado emocional. Tal es el caso de la violencia sexual y la explotación laboral.

De acuerdo con los relatos de miembros de las comunidades, la violencia sexual afecta no solo a niñas sino también a niños:

*“En municipios como El Patía... se aumentó la proliferación de VIH-SIDA... una cantidad de casos que no se habían visto... Me decía el mismo comandante, y eso mismo lo ratifica el personero, y es que ha aparecido un nuevo fenómeno y es la violación de niños, niños ni siquiera niñas, niños que ya están apareciendo violados, niñitos hombres violados ahí por grupos que ya están saliendo a la calle cogen a los niños y los violan”.*

En otra charla con la comunidad, un médico que asistió señaló que en Santa Roza existe un alto grado de enfermedades de transmisión sexual:

*“Eso es lo mas grave que él expuso ante el Consejo: el alto número de mujeres contagiadas de enfermedad sexual (...) a más de una mujer como que le gusta el uniforme verde; entonces eso es un caso que se ha venido dando porque las mujeres se sienten atraídas por los militares y la policía”.*

Al respecto, jóvenes de Almaguer le comentaron al equipo de misión que:

*“Algo que también se ve es que los policías y los militares han dejado a muchas niñas en embarazo, como ellas se confían de que son profesionales... porque él es profesional gana plata, pero ellos son regulares”.*

(...)

*“Los militares les compran ropa, les dan gaseosa...les dan plata, puede ser, porque mire que cuando llegué a Popayán, mi tío -como él es policía y amigo de capitán-, él dijo que no había necesidad de traer putas porque acá había bastantes”.*

Varios de los relatos coinciden en manifestar preocupación por la actitud asumida por muchas niñas y jóvenes, aun conociendo los peligros asociados a la relación

que se pueda entablar con miembros de los grupos armados. Un maestro de Valencia (Cauca) señaló:

*“Ellas buscan [la] oportunidad; no todas, pero algunas sí; yo soy testigo de que algunas niñas del colegio, por ejemplo, durante la noche se van por allá a los lugares oscuros, y por allá es donde están los muchachos, es que es así, digamos las verdades. Esa es la situación ahora, es que es así...”.*

Otro factor de preocupación identificado por las comunidades es que la fuerza pública utiliza las trincheras o lugares de acantonamiento como lugares para tener relaciones sexuales con las niñas y jóvenes, lo cual dificulta el acceso y control de los padres, madres de familia o maestros. Muchos de estos lugares tienen precarias condiciones higiénicas, pero sobre todo, pueden significar un riesgo adicional para las niñas y adolescentes que permanecen en los mismos, no sólo por posibles actos de violencia sexual por parte de otros combatientes, sino también porque son sitios declarados por los bandos contrarios como objetivo militar. Así lo revelan algunos relatos:

*“Parece que es que la policía en los sitios donde están los búnkeres, al frente no dejaron arreglar las lámparas, o las arreglaron y ellos mismos las dañaron, entonces eso permanece oscuro, eso uno se da cuenta que las mujeres, más que todo las jóvenes, uno ve unas niñas adolescentes que llegan después de las 7 de la noche para allá a arrimarse a esos búnkeres”.*

Estas prácticas, además de poner en grave riesgo la integridad física, y la salud de las niñas y jóvenes, generan discriminación de género. Varios de los jóvenes entrevistados en la zona sur del Cauca comentaban cómo las niñas y jóvenes que frecuentan los lugares donde están apostados los policías o militares son señaladas con apelativos humillantes. De acuerdo con la exposición de las conclusiones del trabajo en grupo con algunos jóvenes:

*“... los policías han dejado marcado detrás de un espejo el nombre de las mujeres que se llevan a los bunker, que a las mujeres las tratan de ‘perras’, de ‘putas’, porque tienen confianza con ellos, en ocasiones demasiado. Que no le gusta lo de ‘putas’ a las mujeres... Las enfermedades sexuales, las enfermedades sexuales llegaron con la llegada del Ejército”.*

Muchas de estas situaciones se presentan por las dificultades que tienen los padres para estar de manera continua con sus hijos e hijas. Según explicaban en varias localidades a la misión, generalmente los hombres salen desde temprano a jornalear y las mujeres permanecen en las casas haciendo su trabajo diario. En otros casos,

las mujeres, debido a las condiciones económicas, se emplean fuera de la ciudad. Un líder entrevistado en La Salvajina (Suárez, Cauca) dijo que: *“las mujeres por lo general, que son las que más pueden emplearse en las ciudades, pues se van y regresan cada 15 días a traerle el sustento a su hijo y al marido que es el que se queda cuidándolos”*.

En la misión realizada a la ciudad de Medellín representantes de ONG señalaron que:

*“la situación, por ejemplo, de las niñas en esa zona es una situación que no ha cambiado, han cambiado los actores; antes la guerrilla,[después] que llegaron las bandas, ahora los paramilitares. (...) yo pienso que en este momento se ha agudizado la situación de ellas porque hay un momento como en la adolescencia que ellas se enamoran de los guerreros, de los guapos, de los que son como muy...como que se deslumbran por eso”*.

La advertencia revela que la presencia de todos los grupos armados da cuenta de un modelo normativo patriarcal, donde las mujeres se ven irremediamente sometidas al poder de un varón que las determina y controla.

Más grave parece ser la situación de las niñas desvinculadas. Una funcionaria del ICBF en Medellín advirtió que *“las muchachas tienen como cierta dependencia de dominar todos los espacios, porque también vienen con esa referencia como del macho, de que es el hombre el que tiene como todo el poder y en lo de querer tenerlas en el servicio, pues, sexual y ellos también acceder a ese tipo de relación”*.

En ambos casos, tanto de niñas desvinculadas de grupos armados, como en el de aquellas que se relacionan con integrantes o ex integrantes de fuerzas o grupos armados, éstas buscan escenarios de reconocimiento por el hombre que ofrezca seguridad, abandonando sus propios recursos y quedando sometidas a los roles tradicionales de protección y cuidado del hogar. Este condicionamiento las hace vulnerables: el inicio de su vida sexual desde temprana edad, que suele resultar en embarazos, claro ejemplo de ello.

Esa situación no sólo se presenta con los grupos armados irregulares, pues también ocurre, con frecuencia, con la fuerza pública. La imagen de poder y seguridad que ofrece el uniforme hace que muchas niñas tiendan a relacionarse con policías y soldados, a lo cual debe sumarse que muchos de los integrantes de estas fuerzas son hombres jóvenes con edades entre los 18 y 25 años. El problema puede generarse por el uso de las niñas en las relaciones afectivas para tareas de inteligencia o del simple señalamiento por parte de los grupos irregulares como objetivo militar.



# V. Recomendaciones

A partir de los hallazgos encontrados en las misiones antes descritas y las graves situaciones de violencia que se presentan en las regiones visitadas, la Coalición Colombia presenta las siguientes recomendaciones:

## AL ESTADO COLOMBIANO:

### Generales:

- *Proteger de manera urgente a la población estudiantil y la comunidad educativa de todas aquellas zonas afectadas por las confrontaciones armadas, en concordancia con los instrumentos de derechos humanos y DIH de que Colombia es parte.*
- *Realizar, por intermedio de la Defensoría del Pueblo, actividades periódicas de prevención de ataques y formación en DDHH y DIH con las comunidades afectadas por el conflicto armado y, en especial, con los padres y madres de familia, acordando horarios que no se interfieran con sus actividades laborales, dando prioridad a las niñas y niños en acciones coordinadas con el sistema educativo, el ICBF y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales involucradas.*

## Respecto del derecho a la educación

- *Otorgar las garantías necesarias para que el personal administrativo y docente que es amenazado por grupos o fuerzas armadas puedan continuar con su trabajo educativo sin ningún tipo de riesgo en su vida e integridad personal. En caso que sea imposible eliminar dicho riesgo, conceder los traslados y la protección necesaria para que puedan abandonar la zona donde están siendo amenazados, pero sin que esto signifique que sus estudiantes vean afectado sus actividades académicas y calendario escolar.*
- *En caso que las amenazas provengan de los grupos paramilitares, el Estado colombiano deberá negar el otorgamiento de cualquier beneficio jurídico según la Ley 975 a sus miembros y sancionarlos con la ley penal ordinaria vigente.*
- *En caso que sean las Fuerzas Armadas las que dejen munición sin explotar o hagan uso indebido o inseguro de sus armamentos y equipos, sancionar debidamente a sus miembros cuando incurran en este hecho y coordinar acciones con el Programa del Observatorio de la Vicepresidencia de la República sobre Minas Antipersonal y Munición sin Explotar (MUSE) para implementar el desminado.*

## Respecto al derecho a la alimentación

- *Prohibir que la Fuerza Pública realice bloqueos alimentarios en cualquier zona del país, pues una medida de tal magnitud sólo puede ser decretada en un estado de excepción y, en todo caso, debe estar sujeta a los principios del Derecho Internacional Humanitario y los de proporcionalidad, temporalidad, necesidad y trámite legislativo para que sea constitucional.*
- *Revisar fuertemente la manera como se destinan los recursos para los comedores escolares y si los mismos son suficientes para cumplir con las necesidades nutricionales de quienes, en teoría, deben beneficiarse de ellos. En todo caso, estos lugares deben proveer alimentación que, al menos, cumpla con los elementos de disponibilidad, asequibilidad, accesibilidad y aceptabilidad cultural.*
- *Cesar las operaciones militares en zonas escolares, protegiendo los cultivos y proyectos agroalimentarios de los estudiantes de colegios y escuelas rurales, mediante la prohibición de que tropas o unidades militares o policiales acampen, consuman o utilicen los recursos destinados a la alimentación de*



*niños, niñas y adolescentes que están en el sistema educativo, y la suspensión inmediata de las fumigaciones aéreas con químicos, que destruyen los ecosistemas y los recursos alimenticios de la población.*

- *Adoptar medidas urgentes para atender las emergencias alimentarias que afrontan diferentes comunidades en todo el territorio nacional debido a la escasez de alimentos, a la destrucción de cultivos de pan coger por las fumigaciones con glifozato y el desplazamiento.*

## **Respecto del derecho al trabajo**

- *Desarrollar programas de desvinculación de niños y niñas que participan del raspado de la hoja de coca. En todo caso, no aplicarles la ley penal, pues la actividad relacionada con la producción y tráfico de drogas es considerada internacionalmente como una de las peores formas de trabajo infantil.*
- *Implementar programas que combatan la deserción escolar por motivos económicos, tales como bonos, proyectos productivos, etc.*
- *Cesar todo constreñimiento ilegal y estigmatización contra los pobladores de zonas donde se cultiven productos usados como insumos para drogas consideradas ilícitas. El debido proceso y la presunción de inocencia es un derecho fundamental que, aún en situaciones de conflicto, no puede ser vulnerado.*
- *Promover programas para desmotivar el trabajo infantil y al mismo tiempo promover la permanencia escolar de los niños y niñas.*

## **Respecto del derecho a la participación**

- *Emprender acciones positivas para otorgar recursos económicos adecuados para los que jóvenes puedan realizar los proyectos que tienen programados en organizaciones juveniles. El derecho a la participación no sólo es vulnerado por la intromisión indebida de las autoridades sino, además, por la falta de acciones para garantizarlo.*
- *Otorgar garantía a las y los jóvenes para que puedan ejercer libremente su derecho a la reunión y participación sin ser amenazados o estigmatizados por las autoridades públicas.*

## **Respecto de la vinculación de niños y niñas al conflicto armado**

- *Exigir a los grupos paramilitares que entreguen todos los niños y las niñas que pertenecen a los mismos, como condición necesaria para la continuación del proceso de negociación con estos grupos. En caso que esta obligación sea incumplida, abstenerse de otorgarle a dichos grupos los beneficios jurídicos contenidos en la Ley 975 de 2005. Igualmente, promover una solución política negociada al conflicto con las guerrillas, favoreciendo, entre otros, los acuerdos humanitarios para permitir la liberación de niños, niñas y adolescentes que se hallen en sus filas.*
- *Cesar la vinculación indirecta de niños y niñas al conflicto armado, mediante la realización de campañas cívico – militares, particularmente, los programas de “Soldados por un día, soldados payasos y Lancita por un día”, entre otras, al igual que mediante el pago o constreñimiento ilegal para que niños y niñas sirvan como informantes a la fuerza pública. Lo anterior, teniendo en cuenta que órganos de control como la Procuraduría General de la Nación señalaron que este tipo de programas son violatorios de los derechos fundamentales de los niños.*

## **Respecto de la ocupación de escuelas y otros bienes civiles**

- *Cesar la práctica llevada a cabo por sus Fuerzas Armadas de invadir escuelas y usarlas como trincheras de guerra o sitio de alojamiento de tropas, y sancionar conforme la ley penal y disciplinaria vigente aquellos miembros de dichas fuerzas que, por este hecho, se encuentran violando el DIH.*
- *No usar los bienes civiles como sitio de desembarque y concentración de tropas, y de aterrizaje y despegue de aeronaves. Esto pone en medio de fuego cruzado a los pobladores que habitan o transitan allí.*
- *Abstenerse de construir batallones, estaciones de policía, guarniciones o trincheras en cercanía a bienes civiles tales como casas, iglesias, escuelas y centros de cuidado infantil con el objeto de no poner en mayor riesgo a las comunidades.*
- *Investigar y sancionar adecuadamente a los miembros de la fuerza pública que incurran en la ocupación, utilización o ataque de escuelas y otros bienes civiles.*

## **Respecto de la violencia en contra de niñas y jóvenes**

- *Adoptar medidas urgentes para proteger a las niñas y jóvenes en zonas de conflicto armado de la violencia sexual ejercida por todos los grupos armados que toman parte en las hostilidades.*
- *Investigar y sancionar penal y disciplinariamente a los miembros de la fuerza pública que ejerzan cualquier forma de violencia de género en contra de niñas y jóvenes.*
- *Establecer controles adecuados para prevenir la violencia sexual por parte de funcionarios públicos, especialmente en aquellas zonas rurales más golpeadas por el conflicto armado interno.*
- *Crear un programa especial de atención psicosocial para atender a las niñas y jóvenes víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno, así como capacitar a los y las docentes para que reaccionen correctamente frente a estos casos.*

## **A LOS GRUPOS ARMADOS QUE TOMAN PARTE EN LAS HOSTILIDADES:**

### **Respecto del derecho a la educación:**

- *Cesar el abandono de munición sin explotar y el uso de minas antipersonal en los alrededores de los centros educativos.*
- *Abstenerse de amenazar a los maestros maestras quienes desarrollan una función constitucional en beneficio de la población infantil.*
- *Abstenerse de involucrar las escuelas y centros educativos en la dinámica de guerra a través de visitas escolares, entrega de comida o útiles, actividades con niños y niñas.*

## **Respecto del derecho a la participación:**

- *Abstenerse de señalar, amenazar y atacar a los niños, niñas y jóvenes que son presuntamente utilizados por los bandos contrarios en tareas de inteligencia.*
- *A las Fuerzas Armadas y los grupos paramilitares, cesar toda estigmatización contra los grupos juveniles. El derecho de reunión y asociación pacíficas y a la participación es fundamental y, en todo momento, debe estar protegido por el Estado colombiano.*
- *Abstenerse de utilizar niños, niñas y jóvenes para el respaldo de eventos o actividades del grupo armado.*

## **Respecto de la vinculación de niños y niñas al conflicto armado**

- *A la guerrilla de las FARC-EP, cesar toda vinculación (directa e indirecta) de niños y niñas a sus filas, y que cumpla lo ofrecido al Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para niños en el conflicto armado de no reclutar niños y niñas menores de 15 años; al igual que busquen un acuerdo humanitario para dejar en libertad todos los niños y niñas que hacen parte del mismo.*
- *A la guerrilla del ELN, cesar toda vinculación de niños y niñas a sus filas, y que cumpla con “los acuerdos de Puerta del Cielo”, en los cuales se comprometió a no reclutar menores de 16 años; al igual que busquen un acuerdo humanitario para dejar en libertad todos los niños y niñas que hacen parte del mismo.*
- *A los grupos paramilitares y nuevas expresiones de paramilitares rearmados, cesar toda vinculación de niños y niñas a sus filas, y entregar a aquellos que siguen en su poder, cumpliendo, de esta forma, el requisito de elegibilidad contenido en el artículo 10 de la Ley 975 de 2005.*
- *Abstenerse de comentar actos de tortura o ejecuciones extrajudiciales, o cualquier acto que afecte la integridad física o mental de los niños y niñas vinculados a sus filas, en especial en el caso de la violencia de género en perjuicio de las niñas y jóvenes.*

## **Respecto de la ocupación de escuelas y otros bienes civiles**

- *Abstenerse de utilizar, ocupar o atacar cualquier centro educativo o de cuidado infantil y consumir, robar o dañar los bienes destinados por las comunidades para la educación, alimentación y cuidado de los niños, niñas y jóvenes.*
- *Abstenerse de acampar u ocupar otros bienes civiles fundamentales para la supervivencia y protección de los niños y niñas tales como antejardines de las casas, iglesias y hospitales.*

## **Respecto de la violencia en contra de niñas y jóvenes**

- *Cesar toda utilización de niñas y jóvenes como combatientes, informantes, cocineras y esclavas sexuales en sus filas.*
- *Abstenerse de amenazar y asesinar a niñas y jóvenes en virtud de sus relaciones de pareja o familiares con miembros de los bandos contrarios.*
- *No cometer actos de violencia en contra de las niñas y jóvenes tales como anticoncepción y abortos forzados, violación, esclavitud sexual entre otros, que pongan en riesgo su salud sexual y reproductiva y su integridad personal.*



# Notas

- 1 Conjunto de organizaciones de DDHH, sociales, sindicales y campesinas que trabajan conjuntamente por la defensa de las garantías constitucionales y el derecho al territorio en el departamento de Arauca, al oriente de Colombia.
- 2 Por parte de la Coalición Colombia asistieron: FEDES, la Fundación Dos Mundos ACOOC y la Secretaría técnica.
- 3 Por parte de la Coalición Colombia asistieron: TDH – Alemania, ACOOC y la Secretaría técnica.
- 4 Por parte de la Coalición Colombia asistieron: la Secretaría técnica y la asesora pedagógica, el Comité Andino de Servicios, JUSTAPAZ, y tierra de hombres – Alemania. También se contó con el acompañamiento de dos organizaciones regionales: Funsarep y Sembrando Paz, y un oficial de derechos humanos de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- 5 Por parte de la Coalición Colombia asistieron: ACOOC, Taller de Vida, Justapaz, Fundación Dos Mundos y la secretaria técnica.
- 6 Comité de los Derechos del Niño, “Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño”, documento de Naciones Unidas, párr. 5.
- 7 *Ibíd.*, párr. 35.
- 8 Siendo que internacionalmente el único garante en materia de derechos humanos es el Estado, la afirmación según la cual los actos de los grupos paramilitares pueden catalogarse como una violación a los mismos se fundamenta en la responsabilidad por acción y omisión de éste respecto de su creación, fortalecimiento y consolidación. Si bien es cierto que en la práctica regional estos grupos criminales pueden actuar más como mafia que como una fuerza irregular estatal, en términos jurídicos esto no diluye la responsabilidad administrativa. Para ver un análisis al respecto, Andreu – Guzmán, Federico, “*que nada de esto vuelva a suceder. Peritaje*”, Corte Interamericana de Derechos Humanos, “Caso Mapiripán vs. Colombia”, San José de Costa Rica, Costa Rica.
- 9 Informe sobre la misión a Colombia, documento de Naciones Unidas E/CN.4/2004/45/Add.2 del 17 de febrero de 2004, pág. 3.
- 10 Normas recopiladas en, Yepes, Alberto, “Marco jurídico nacional e internacional del derecho a la educación”, documento sin fecha, publicado en <http://plataforma-colombiana.org/drupal/?q=/node/12>
- 11 Comisión de Derechos Humanos, Informe preliminar de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, Sra. Katarina Tomasevski, presentado de conformidad con la resolución 1998/33 .E/CN.4/1999/49, párr. 51 y s.s.
- 12 Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, “El derecho a la educación según el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y las Observaciones del Pacto DESC de Naciones Unidas”, texto reproducido por la Campaña por el Derecho a la Educación de esta Plataforma, en <http://plataforma-colombiana.org/drupal/?q=/node/12>
- 13 *Ibidem*, “Informe sobre el disfrute del derecho a la educación en Colombia”, Bogotá, Colombia, octubre de 2003, pp. 63
- 14 *Ibidem*, pp. 45.

- 15 Informe del Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia sobre su visita a Colombia, documento de Naciones Unidas E/CN.4/2004/18/Add.3, del 23 de febrero de 2004, párr. 34.
- 16 En el mes de febrero de 2007, la Corte Constitucional, en el marco de un proceso de tutela que acumuló múltiples casos de desplazamiento forzado, consideró que el Gobierno nacional no estaba cumplimiento con sus obligaciones constitucionales e internacionales en la materia. Ver, Corte Constitucional, Sala tercera de revisión, comunicado de prensa de 29 de noviembre de 2006, en [www.ilsa.org.co/IMG/pdf/Comunicado\\_Corte\\_Cnal\\_29\\_de\\_nov\\_de\\_06.pdf](http://www.ilsa.org.co/IMG/pdf/Comunicado_Corte_Cnal_29_de_nov_de_06.pdf).
- 17 Ver, entre otros, los siguiente links: [www.ideaspaz.org/publicaciones/download/boletin\\_conflicto07.pdf](http://www.ideaspaz.org/publicaciones/download/boletin_conflicto07.pdf); [www.codhes.org/Info/Informes/comunicadovictimitas.doc](http://www.codhes.org/Info/Informes/comunicadovictimitas.doc); [www.colectivodeabogados.org/article.php3?id\\_article=835-48k](http://www.colectivodeabogados.org/article.php3?id_article=835-48k); [www.derechoshumanos.gov.co/modules.php?name=informacion&file=article&sid=579-24k](http://www.derechoshumanos.gov.co/modules.php?name=informacion&file=article&sid=579-24k).
- 18 Personería De Medellín, “*Diagnóstico Situacional de La Población Juvenil Antioqueña*”, dentro del proceso de “*Diseño Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil del Departamento de Antioquia Con Visión A 10 Años 2005 – 2015*”.
- 19 Gobernación de Antioquia y otros, “Bases para la Implementación y Desarrollo de la Política Pública Departamental de Juventud para Antioquia”, Medellín, Colombia, 2004.
- 20 DANE, Censo General de Población 2005, en , <http://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/antioquia/medellin.pdf>
- 21 Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General nº 12, El derecho a una alimentación adecuada (art. 11), (20º período de sesiones, 1999), U.N. Doc. E/C.12/1999/5 (1999), disponible en <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/cescr/>.
- 22 Declaración de Roma sobre seguridad alimentaria adoptada en la Cumbre Mundial de Alimentación, punto nº 1, disponible en [http://www.fao.org/wfs/index\\_es.htm](http://www.fao.org/wfs/index_es.htm).
- 23 Véase al respecto: Flórez, Jesús y Millán, Constanza (2007). Derecho a la alimentación y al territorio en el Pacífico colombiano. Bogotá: Diócesis de Tumaco, Quibdó, Itzmina y Buenaventura y Vicariato Apostólico de Güapi.
- 24 Corporación “Colectivo de Abogados, José Alvear Restrepo” y otros, Vs. Dirección Nacional de Estupefacientes, Consejo de Estado, proceso No. 11001032400020030012901, Bogotá Colombia.
- 25 Información suministrada por docentes de la región.
- 26 Ver, Martínez, Alberto, “*Cartagena sitiada: entre la pobreza y la corrupción*”, Colombia, octubre 13 de 2005, en, Actualidad colombiana, “*Boletín quincenal No. 417*”, Colombia, en <http://www.actualidadcolombiana.org/boletin.shtml?x=766>.
- 27 Contraloría General de la Nación, “*Plan Colombia: segundo informe de evaluación*”, Bogotá, Colombia, 10 de diciembre de 2001, p. 19.
- 28 Ocupación conocida comúnmente como “raspachín”.
- 29 Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, documento de Naciones Unidas A/HRC/4/48 del 5 de marzo de 2007.
- 30 Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 16 de diciembre de 1996, firmado por Colombia el día 21 de diciembre de 1966, aprobado internamente mediante ley 74 de 1968, ratificado el día 28 de Octubre de 1969, y en vigor el día 23 de marzo de 1976, tiene como finalidad “promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos”.
- 31 Adoptada el 22 de septiembre de 1969, vigente desde el 18 de julio de 1978, aprobada en Colombia mediante ley 16 de 1972, ratificada el 31 de julio de 1973, y en vigor interno desde el 18 de julio de 1978, busca establecer los derechos mínimos de los habitantes del continente americano, desarrollando los principios emanados de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- 32 1. Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas Armadas en campaña, 2. Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los naufragos de las Fuerzas Armadas en el mar, 4. Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 5. Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 6. Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de as víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional.
- 33 Adoptado el 17 de julio de 1998, vigente desde el 04 de julio de 2002, firmado por Colombia el 05 de julio de 2002, aprobado mediante ley 742 de 2002, ratificado el 05 de agosto de 2002, y en vigor desde el 01 de noviembre del mismo año, es de especial atención su artículo 8.
- 34 Ley 12 de 1991, en la cual son de especial relevancia los artículos 38. 39 y 40.
- 35 Incorporado al derecho interno por la Ley 833 del 2003, y declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-172 de 2004.



- 36 Coalición contra la vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia. "Legislación para niños, niñas y jóvenes desvinculados en el contexto anti-terrorista", Boletín Pútchipu No. 7. Mayo 2003, Bogotá, Colombia.
- 37 *Ibidem*.
- 38 La Batida es un operativo de captura masiva a personas en un espacio geográfico específico, este es un procedimiento durante el cual se confiscan sus documentos de identidad y se verifica su pasado judicial. En caso de detectarse algún incumplimiento por parte de este ciudadano (no tener los documentos en regla o este siendo requerido judicialmente) es retenido y llevado a una guarnición militar.
- 39 Procuraduría General de la Nación, "Informe sobre el seguimiento a las políticas públicas de reinserción y desmovilización", Bogotá, Colombia, junio 15 de 2006, p. 309.
- 40 Según la Personería, en algunos eventos de manipulación de explosivos han salido heridos estudiantes de colegios menores edad.
- 41 Durante el año 2006 estudiantes y profesores de la Universidad de Antioquia fueron amenazados de manera indiscriminada.
- 42 Coalición Colombia, comunicado público, "Nuevos intentos del paramilitarismo para involucrar a las escuelas en su estrategia de guerra", Bogotá julio 26 de 2007.
- 43 A no ser que se diga lo contrario, la información que consta en este aparte –relativa al marco jurídico- ha sido tomada de, Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia, "Protección de los establecimientos educativos en el marco del Derecho Internacional Humanitario", en Boletín Pútchipu No. 15-16, d, Bogotá, Colombia, junio de 2007.
- 44 Comité internacional de la Cruz Roja, "Los niños en la guerra, Protección jurídica de los niños en los conflictos armados", p. 8.
- 45 Corte Constitucional, sentencia de tutela SU-256 del 21 de abril 1999, magistrado ponente: José Gregorio Hernández.
- 46 Instalaciones en las cuales el inspector de policía –funcionario de la Alcaldía Municipal-, en compañía de algunos miembros de la Policía Nacional se encargan de solucionar los problemas contravencionales: riñas callejeras, escándalos públicos, etc.
- 47 Asociación indígenas de Cabildos de Toribio, Tacueyó y San Francisco, "Informe de los principales hechos de vulneración de derechos humanos en el Municipio de Toribio desde junio de 2005 – septiembre de 2006", p. 2.
- 48 Cabildo indígena resguardo Jambaló, "Denuncia a la opinión pública frente a los hechos de los actores armados en conflicto", Cauca, Colombia, septiembre 19 de 2006.
- 49 Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia 2005, documento E/CN.4/2006/9, 20 de enero de 2006.
- 50 *Ibidem*.
- 51 Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "Informe sobre los Derechos de la Mujer", Bogotá, diciembre de 2002, pp. 123 y ss.
- 52 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), "*Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia*", OEA/Ser.L/V/II, Doc. 67, 18 de octubre de 2006.
- 53 Mesa de Mujer y conflicto armado, "Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia: Enero 2003 - junio 2004", Bogotá, Colombia, octubre de 2004, p. 6.
- 54 Coalición contra la vinculación de niños y niñas al conflicto armado en Colombia, "Informe Comisión de verificación sobre la situación de niñas y niños en Arauca", Bogotá, Colombia, septiembre de 2004, p. 34.
- 55 Una referencia detallada al marco jurídico nacional e internacional de los derechos de las mujeres en Colombia, consultar, Mesa de Mujer y conflicto armado, "Segundo informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres y niñas en Colombia", Bogotá, Colombia, septiembre de 2002.
- 56 Constitución Política, artículo 18.
- 57 *Ibidem*, artículo 43.
- 58 Research for sex work, "Salud, VIH, trabajo Sexual: Influencia, Migración, Movilidad", junio de 2002, Madrid, España, en [www.med.vu.nl/hcc](http://www.med.vu.nl/hcc).

visite nuestra pagina web [www.coalico.org](http://www.coalico.org)  
[coalico@etb.net.co](mailto:coalico@etb.net.co)





COALICO

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia



BENPOSTA  
Nación de Muchach@s  
Colombia



COLECTIVO  
POR LA OBJECCION  
DE CONCIENCIA



FUNDACIÓN  
DOS MUNDOS



FUNDACIÓN  
CRECIENDO  
UNIDOS



FUNDACIÓN  
EDUCACIÓN Y  
DESARROLLO



Justa Paz



25  
JRS  
Servicio Jesuita  
a Refugiados



TALLER  
de VIDA



terre des hommes  
ALEMANIA

CON EL APOYO DE

